POR FAVOR AL CONTESTAR CITE EL No. DEL RADICADO
IPES - Correspondencia Administrativa- INTERNAS
Radicado: 00110-817- 002197
Fecha: 09/05/2022 - 06:06 PM
Remitente: FATIMA VERONICA QUINTERO NUÑEZ
Destinatario: DIANA CECILIA GALVEZ ROA
No. Folios: 1 Anexos: 75

MEMORANDO

110401

Bogotá D.C.,

PARA: DIANA CECILIA GÁLVEZ ROA- Subdirectora Jurídica y de Contratación

DE: FÁTIMA VERÓNICA QUINTERO NÚÑEZ, Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico

ASUNTO: ALCANCE A RADICADO 00110-817-001705 DEL RADICADO 00110-817-000777 REMISION CARPETA PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ESTUDIOS Y DISEÑOS REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE PLAZAS DISTRITALES DE MERCADO.

Respetada Dra.

Una vez surtida la etapa de respuestas a las observaciones presentadas en el proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección PSCMIPES032022 cuyo objeto es "ELABORAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, ACTUALIZACIÓN DE LEVANTAMIENTO DE PLANOS ARQUITECTÓNICOS, PRESUPUESTOS Y OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS OBRAS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LAS PLAZAS DISTRITALES DE MERCADO DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL", me permito remitir el documento y estudio previo definitivo.
Agradecemos su amable colaboración, y estamos atentos a las observaciones.

FÁTIMA VERÓNICA QUINTERO NÚÑEZ
Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico

Anexo: 1 documento en PDF.

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	DIANA ALARCON – Contratista SDAE		9-05-2022
Elaboró	FABIAN SALAMANCA JUMENEZ – Contratista SDAE		9-05-2022
Elaboró	HUMBERTO NOYA – Contratista SDAE		9-05-2022
Revisó	GUSTAVO MARTINEZ – Contratista SDAE		9-05-2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de *Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico del Instituto para la Economía Social IPES*			

Calle 73 N° 11-66
PBX. (571)2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS

OBJETO:

"ELABORAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, ACTUALIZACIÓN DE LEVANTAMIENTO DE PLANOS ARQUITECTÓNICOS, PRESUPUESTOS Y OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS OBRAS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LAS PLAZAS DISTRITALES DE MERCADO DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL"

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL IPES PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Mediante el Acuerdo 257 de 2006, "por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, distrito capital, y se expiden otras disposiciones", en su artículo 76 se transformó el Fondo de Ventas Populares - FVP en el Instituto para la Economía Social - IPES establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

El INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES, tiene como misión aportar al desarrollo económico de la ciudad mediante la oferta de alternativas de generación de ingresos a la población de la economía informal que ejerce sus actividades en el espacio público, enfocadas a la formación, el emprendimiento, el fortalecimiento empresarial y la gestión de plataformas comerciales competitivas; así como administrar y desarrollar acciones de fortalecimiento del Sistema Distrital de Plazas de Mercado.

El Instituto Para la Economía Social (IPES) establece en su Plan Estratégico Institucional: Adelantar operaciones de construcción, adecuación y mantenimiento de sus instalaciones, para el mejoramiento del estado de la infraestructura tanto mobiliaria e inmobiliaria, haciendo un uso eficiente de los recursos que sean asignados para este propósito.

El IPES dentro de sus funciones ha realizado mantenimientos preventivos y correctivos en aras de preservar la infraestructura de los bienes que administra, no obstante, el deterioro que se presenta en los inmuebles se debe a varios factores entre los que se cuenta el uso normal, la edad misma de las edificaciones, el vandalismo y el desgaste propio de los materiales.

Conforme a lo establecido en el Plan de Desarrollo: Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI, se estableció el proyecto de inversión No. 7548 Fortalecimiento de las plazas distritales de mercado, en virtud del propósito hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita: 018000124737
www.ipes.gov.co

BOGOTÁ

política, en el logro de ciudad: promover aglomeraciones productivas y sectores de alto impacto con visión de largo plazo en Bogotá región, dentro del programa Bogotá región productiva y competitiva, con el fin de potenciar 6 plazas de mercado para el turismo y 8 para el abastecimiento (todas con reforzamiento estructural), en cumplimiento del plan de abastecimiento y los lineamientos en turismo de Bogotá.

El objetivo principal del proyecto es administrar las plazas distritales de mercado para incrementar su participación en la oferta pública del abastecimiento alimentario y en la oferta turística de Bogotá-Región, mediante el fortalecimiento de su modelo de gestión, el objetivo No 1. *"Dotación a las PDM de condiciones logísticas, ambientales y sanitarias y de infraestructura apropiadas para el abastecimiento y el turismo. Al final del cuatrienio, 14 plazas de mercado tendrán una mejor infraestructura física y tecnológica, con reforzamiento estructural, adecuaciones logísticas para el cargue y descargue de productos, ampliación de áreas de acopio y almacenamiento, red de fríos, salones de eventos, zonas de parqueo apropiadas, salones de eventos, además de nuevas baterías de baños, entre otros, teniendo en cuenta el cumplimiento normativo urbanístico (PRM), las exigencias ambientales y sanitarias, la red de conectividad y los parámetros definidos en el anexo técnico del Plan Maestro de Abastecimiento y las políticas de turismo en Bogotá",* con la contratación de "ELABORAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, ACTUALIZACIÓN DE LEVANTAMIENTO DE PLANOS ARQUITECTÓNICOS, PRESUPUESTOS Y OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS OBRAS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LAS PLAZAS DISTRITALES DEMERCADO DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL" se busca dar cumplimiento a las metas del proyecto.

A lo anterior, y teniendo en cuenta que las estructuras de las Plazas Distritales de Mercado de Bogotá tienen un tiempo de construcción mayor a 40 años, se hace necesaria la consultoría para realizar los estudios de vulnerabilidad sísmica, y de esta manera conocer el estado actual de cada una de las Plazas Distritales de Mercado (PDM), posteriores diseños estructurales de intervención y la cuantificación de los trabajos requeridos, así como lo establecido en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente del 2010, capitulo A.10.9 REHABILITACION SISMICA, en donde se establecen los requisitos que se deben cumplir en la intervención de estructuras de edificaciones que sirven de abastecimiento y de alimentos.

La ley 1523 de 2012 estableció la política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, dentro de la cual se enuncian los principios que rigen esta política y en particular el principio de interés público y social consagrado en el artículo 3° del Numeral 7 y 8 y fija las responsabilidades dentro del artículo 2° frente a la gestión del riesgo para todas las autoridades. En desarrollo de esta política de gestión del riesgo y bajo el principio de precaución, el IPES ha evaluado las posibles amenazas en sus instalaciones.

En aplicación a lo dispuesto en el Decreto 680 de 2021, en relación con el apoyo a la Industria Nacional, en cuanto a la aplicación del puntaje para la promoción de dicha industria, en los procesos de selección de contratistas que se adelanten a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos o mediante cualquier modalidad de

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

contratación, conforme al análisis y necesidad de aplicación, que surte de la necesidad de realizar un contrato de consultoría para generar los estudios y diseños y obtención de licencias de construcción en la modalidad de reforzamiento estructural para las plazas distritales de mercado y que se encuentran establecidos en el contrato que tiene por objeto "ELABORAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, ACTUALIZACIÓN DE LEVANTAMIENTO DE PLANOS ARQUITECTÓNICOS, PRESUPUESTOS Y OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS OBRAS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LAS PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL", se establece por parte del equipo técnico de planeamiento físico de la subdirección de diseño y análisis estratégico en este caso particular:

1. Que el proceso que nos ocupa a pesar de ser adquisición de servicios, de acuerdo a la tipología y naturaleza del contrato, en este caso no conlleva a la adquisición de bienes para su desarrollo.

2. Por lo anterior no se puede hacer una definición de bienes colombianos relevantes de acuerdo a la información analizada en la etapa de planeación del proceso de contratación y conforme con el análisis del sector, por ello subsidiariamente al tratarse de un contrato de prestación de servicios y al no conllevar a la adquisición de bienes colombianos se conservara la asignación del puntaje de que trata la primera franja de la ley 816 de 2003 cuando el proveedor se comprometa a vincular un porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de mínimo el 40% del total de empleados y contratistas asociados a la ejecución del contrato.

Con base en lo anterior y considerando la planificación para la vigencia 2022, la contratación también se encuentra soportada de acuerdo al diagnóstico de viabilidad técnica.

2. EL OBJETO A CONTRATAR.

2.1. OBJETO

"ELABORAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, ACTUALIZACIÓN DE LEVANTAMIENTO DE PLANOS ARQUITECTÓNICOS, PRESUPUESTOS Y OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS OBRAS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LAS PLAZAS DISTRITALES DE MERCADO DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL"

2.2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA Y COMPLETA DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.2.1. CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las actividades priorizadas para el presente proceso de contratación con objeto "ELABORAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, ACTUALIZACIÓN DE LEVANTAMIENTO DE

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

PLANOS ARQUITECTÓNICOS, PRESUPUESTOS Y OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS OBRAS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LAS PLAZAS DISTRITALES DE MERCADO DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL", las cuales se desarrollarán en 4 plazas de mercado específicamente, a saber: PDM 7 de agosto, PDM Trinidad Galán, PDM El Carmen y PDM San Carlos y obedecen a los siguientes criterios:

- Revisión, diagnóstico estructural y estudio de patología estructural y estudio de vulnerabilidad sísmica.
- Análisis geotécnico (Estudio de Suelos)
- Diseño del reforzamiento estructural.
- Diseño de estructuras nuevas.
- Diseño arquitectónico.
- Presupuesto y análisis de precios unitarios.
- Especificaciones técnicas y procesos constructivos.
- Trámite de licencias y permisos de construcción.

Adicionalmente, el IPES atiende los requerimientos efectuados por las autoridades competentes que tengan relación con el objeto contractual, dentro de los cuales se citan los más importantes:

- Requerimientos de la Secretaría de Salud, para lo que se requieren los cambios en la infraestructura.
- Requerimientos de Secretaría de Ambiente, donde se atienden las obras para barreras físicas fijas.
- Requerimiento de acciones tendientes al cumplimiento del Plan de Regularización y Manejo (PRM) en lo concerniente a mejoras en las instalaciones.
- Cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a la sustitución de cubiertas.
- Requerimientos de la Subdirección de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización – SESEC, relacionados con el cumplimiento de la normativa para mejora de la circulación de personas con movilidad reducida al interior de los inmuebles, como lo es la creación de rampas.
- Otros requerimientos presentados por la Subdirección de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización - SESEC, para mejorar las condiciones generales de funcionamiento de las Plazas Distritales de Mercado.

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

- Requerimientos detectados en los contratos anteriores mediante los informes de condiciones subyacentes.

Las plazas objeto de intervención del presente contrato, se encuentran enmarcadas en las siguientes:

Las características técnicas del presente proceso se encuentran descritas en el **ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO** y **ANEXO 2 PLANIMETRÍA**

- **Glosario y abreviaturas**

Para efectos de comprender el presente estudio previo se deben tener en cuenta las siguientes definiciones:

- SAF: Subdirección Administrativa y Financiera
- SESEC: Subdirección de Emprendimiento Servicios Empresariales y Comercialización.
- SDAE: Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico.
- SGRSI: Subdirección de Gestión, Redes Sociales e Informalidad.
- EQUIPOS DE USO PROVISIONAL: son los equipos que instala el contratista de manera provisional mientras realiza reparaciones fuera de sitio.
- ITEMS NO PREVISTOS: Son aquellos Ítems o actividades que no se encuentran identificados en el contrato inicial, los cuales surgen en el desarrollo de la obra y deben imperiosamente realizarse.
- MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Son todas las obras o actividades tendientes a Reparar, refaccionar y/o corregir los daños presentados en los diferentes componentes de los inmuebles. Este mantenimiento en ningún caso hace referencia a mantenimiento de tipo estructural ya que estos requieren estudios especializados de ingeniería y sus diseños pertinentes.
- MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Son todas las obras o actividades previamente programadas que conllevan a garantizar las condiciones mínimas de servicio y que hacen referencia a actividades que se efectúan para prevenir que se llegue al mantenimiento de tipo correctivo y surgen producto de un análisis de riesgos y valoración de sus impactos. El mantenimiento preventivo tiene como particularidad prever el deterioro, producto del uso y agotamiento de la vida útil de componentes, partes, piezas, material y en general, elementos que constituyen la planta física, permitiendo su recuperación, restauración, renovación y operación continua, confiable, segura y económica, sin agregarle valor al establecimiento.

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

- OBRAS DE ADECUACION Y MEJORAMIENTO: Son todas las obras que permiten garantizar el adecuado funcionamiento de los inmuebles y cumplir con requerimientos exigidos por las autoridades competentes, las cuales no requieren licencia.
- PROGRAMACION DE OBRA: Instrumento de planificación operativa que deberá seguir fielmente el contratista y el interventor y que requiere aprobación del IPES.
- PLAN DE GESTION DEL CAMBIO: Instrumento de planificación operativa que busca articular las actividades de las obras con los usuarios de los inmuebles del IPES y reducir o eliminar los impactos sociales negativos y potenciar los impactos sociales positivos.
- REPARACIÓN DE EQUIPOS EN SITIO: son todas las actividades que se realizan para reparar un equipo pero que nunca se retira del sitio de operación.
- REPARACIÓN DE EQUIPOS FUERA DE SITIO: son todas las actividades que se realizan para reparar un equipo pero que deben retirarse del sitio de operación para realizar pruebas de laboratorio o reparaciones en talleres especializados.

2.2.1.1. VISITA DE CARÁCTER NO OBLIGATORIO A LOS LUGARES DE INTERVENCIÓN DEL CONTRATO

La visita no es obligatoria, pero para la mejor comprensión del proyecto, los estudios y documentos previos se sugiere a los posibles proponentes realizarla, por ende el IPES ha dispuesto para este propósito lo siguiente:

- La visita estará a cargo de un Profesional de la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico, (SDAE) quien explicará a los interesados los aspectos técnicos de los espacios objeto de la ejecución del contrato.
- De dicha visita se levantará un acta que será suscrita por los asistentes y los profesionales de la Entidad.
- Se dejará registro de las personas que asistan y en caso de personas jurídicas quien asista en representación deberá dejarlo por escrito.
- Se recomienda a los proponentes aspirantes que quieran asistir a la vista técnica que se acompañen de ingenieros o arquitectos que permitan comprender mejor lo allí expuesto y realizar las preguntas técnicas que se estimen pertinentes.

Como muestra se escogió una de las plazas Distritales de mercado, el cronograma de la visita técnica será el siguiente:

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

DESCRIPCIÓN	FECHA	HORA	PLAZA DISTRITAL DE MERCADO	LUGAR
"ELABORAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, ACTUALIZACIÓN DE LEVANTAMIENTODE PLANOS ARQUITECTÓNICOS, PRESUPUESTOS Y OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS OBRAS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LAS PLAZAS DISTRITALES DE MERCADO DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL"	**El segundo día hábil siguiente a la Apertura del Proceso**	08:00 a.m.	PDM 7 de Agosto	AK 24 # 66-04 Barrio: 7 de Agosto Localidad Barrios Unidos
Cada persona que asista a la visita deberá llegar a cada uno de los sitios que se indique por sus propios medios.				

Nota1: Los interesados en asistir a la visita deben realizar manifestación mediante la sección mensajes del proceso en la plataforma SECOP II.

Nota 2: Si bien es cierto, la visita técnica no es de carácter obligatorio, se advierte a los interesados la importancia de asistir a la misma, razón por la cual el contratista durante la ejecución del contrato no podrá alegar desconocimiento de las condiciones técnicas y físicas del lugar de ejecución del contrato, así como sobrecostos no contemplados en la propuesta económica.

2.2.1.2. CONSULTA DE PLANOS E INFORMACIÓN EXISTENTE

Los proponentes aspirantes podrán consultar los planos de los inmuebles objeto del presente proceso de selección en ANEXO 2 PLANIMETRÍA y en las oficinas del IPES calle 73 No. 11-66 piso 6, en las oficinas de la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico, a partir del segundo (2) día hábil siguiente a la apertura del proceso por concurso de méritos hasta el cuarto (4°) día hábil, en el horario de 8:30 a.m. a 12:00 m.

2.2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS IDENTIFICADO CON EL TERCER NIVEL.

Dando cumplimiento al Decreto 680 del 22 junio de 2021 y conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.9 se tendrán en cuenta servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

En aplicación a lo dispuesto en el Decreto 680 de 2021, en relación con el apoyo a la Industria Nacional, en cuanto a la aplicación del puntaje para la promoción de dicha

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita: 018000124737
www.ipes.gov.co

industria, en los procesos de selección de contratistas que se adelanten a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos o mediante cualquier modalidad de contratación, se establece por parte del equipo técnico de planeamiento físico de la subdirección de diseño y análisis estratégico en este caso particular:

1. Que el proceso que nos ocupa a pesar de ser adquisición de servicios, de acuerdo a la tipología y naturaleza del contrato, en este caso no conlleva a la adquisición de bienes para su desarrollo.

2. Por lo anterior no se puede hacer una definición de bienes colombianos relevantes de acuerdo a la información analizada en la etapa de planeación del proceso de contratación y conforme con el análisis del sector, por ello subsidiariamente al tratarse de un contrato de obra y al no conllevar a la adquisición de bienes colombianos se conservara la asignación del puntaje de que trata la primera franja de la ley 816 de 2003 cuando el proveedor se comprometa a vincular un porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de mínimo el 40% del total de empleados y contratistas asociados a la ejecución del contrato.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del decreto 1082 de 2015, el Clasificador de Bienes y Servicios a emplear para el presente proceso, es el correspondiente a UNSPSC Codeset Spanish Translation - UNSPSC v14_0801 3/25/2013.

(La clasificación de los bienes y servicios debe consultarse en el catálogo **UNSPSC http://www.colombiacompra.gov.co/clasificacion. La codificación debe corresponder a la incorporada en el plan anual de adquisiciones de la entidad, el cual puede ser consultado en: https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE.**

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

BOGOTÁ

CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE DEL SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	NOMBRE DE FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8010	Servicios de asesoría de gestión	801016	Gerencia de proyectos
81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8110	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	811015	Ingeniería civil y arquitectura
95	Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías	9512	Estructuras y edificios permanentes	951217	Edificios y estructuras públicas

2.2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Contrato de Consultoría.

2.2.4. PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **Siete (7) meses** y se contará a partir de la fecha del acta de inicio suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales y presupuestales para su ejecución.

2.2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución será en la ciudad de Bogotá D.C. Las direcciones se encuentran detalladas en el ANEXO 7 LUGAR DE UBICACIÓN PLAZAS DE MERCADO.

2.2.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.2.6.1. OBLIGACIONES COMUNES

1. Suscribir el acta de inicio y liquidación del contrato
2. Coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Participar en la gestión del contrato, desde el área de sus competencias y de acuerdo con los compromisos establecidos para el logro de los objetivos previstos.
4. Asegurar la coordinación de los procesos operativos que se generen con ocasión del objeto del presente contrato.

2.2.6.2. OBLIGACIONES DEL IPES

1. Cumplir con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.
2. Suministrar al contratista la información que se requiera para el cumplimiento del objeto

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita: 018000124737
www.ipes.gov.co

BOGOTÁ

contractual.

3. Informar oportunamente al contratista sobre cualquier decisión administrativa quetenga incidencia en el objeto del contrato.
4. Pagar oportunamente en las condiciones pactadas.
5. Ejercer la supervisión del contrato de conformidad con la Ley 1474 de 2011
6. Verificar a través del supervisor o interventor del contrato, que el contratista dé cumplimiento a las condiciones establecidas en el Decreto Distrital 332 de 2020.
7. Presentar a la Secretaría Distrital de la Mujer el reporte de información del cumplimiento de las medidas establecidas en el artículo 3º del Decreto Distrital 332 de 2020 según los lineamientos y la matriz expedida por dicha Entidad.

2.2.6.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.2.6.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el contrato, teniendo en cuenta lo señalado en el estudio previo, en la propuesta y en el contrato. De ser necesario, la ejecución del contrato debe ajustarse al contexto del asilamiento preventivo obligatorio por la emergencia sanitaria derivada de la pandemia del COVID-19
2. Ejecutar el contrato de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el (la) supervisor (a) del contrato y/o por la Dirección General de la Entidad, en los términos y condiciones pertinentes.
3. Suscribir el Acta de Inicio y el Acta Liquidación junto con el (la) supervisor (a) del contrato.
4. Acreditar el pago mensual de los aportes de sus empleados al sistema de salud, pensión, riesgos laborales (ARL) y parafiscales cuando a ello haya lugar, para ello, presentará mensualmente los contratos de trabajo, las planillas de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones, Administradora de Riesgos Laborales, recibos de pago de salarios y prestaciones sociales y demás conceptos para con sus trabajadores, durante la ejecución del contrato y antes de su liquidación. Todo acorde con el presupuesto oficial aprobado para este Concurso de Méritos..
5. Cumplir con los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir las actas y modificaciones que se generen en la ejecución del contrato.
6. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto contratado.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
8. Mantener vigentes las garantías durante el término de ejecución del contrato. Todos los amparos deberán ajustarse a la fecha del acta de iniciación del contrato. Los valores asegurados deberán ajustarse al valor del contrato, de acuerdo con las adiciones que se realicen durante su ejecución, así como las vigencias deberán ajustarse al plazo del contrato de acuerdo a las prórrogas, actas de suspensión, reinicio, terminación, y liquidación.
9. Presentar las facturas o cuentas de cobro necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

causa o con ocasión del contrato.

11. Dar cumplimiento a las políticas de gestión documental establecidas por el Instituto, entregando los productos que durante la ejecución del contrato se generen física o digital o electrónicamente de forma organizada, de conformidad con el Instructivo IN-054 "ENTREGA DOCUMENTACIÓN Y PRODUCTOS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON EL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL – IPES".
12. Ingresar en la sección **"PLAN DE PAGOS"** de la plataforma del SECOP II, los documentos que debe presentar el contratista para el trámite de los pagos en los términos establecidos en el contrato.
13. Usar de manera eficiente y racional los recursos hídricos y energéticos en los lugares donde se ejecuten las obligaciones contractuales, así como hacer uso eficiente y racional de los insumos, materiales y equipos requeridos para la ejecución del contrato.
14. Gestionar de manera integral la disposición de los residuos orgánicos e inorgánicos, vertimientos y emisiones atmosféricas producto de las actividades desarrolladas.
15. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de la obligación de ocupar en la ejecución de las obras a personas de los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3 excluidas de las dinámicas del mercado laboral y que en el marco de aplicación de la Directiva Distrital No. 1 de 2011 se consideran como población vulnerable de Bogotá D.C. para lo cual podrá exigir la información que considere idónea para tal efecto.
16. Dar y verificar el cumplimiento del art. 3 capítulo ll del Decreto 332 de 2020 en relación con la vinculación de mujeres en la ejecución del contrato.
17. Dar cumplimiento a los artículos 14,16 y 17 del Capítulo lll del Decreto 189 del 2020 en aplicación de los lineamientos de la directiva No. 003 DE 2021.
18. Adelantar y documentar las acciones para lograr la contratación de las mujeres, realizando un análisis de las barreras de acceso que enfrentan en el respectivo sector y planteará alternativas para superarlas, todo lo cual deberá estar consignado en el informe al que se refiere el artículo 40 del presente decreto
19. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto y la naturaleza del contrato, y las que le sean asignadas.

2.2.6.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Además de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y que le son propias y esenciales al mismo, y a las contenidas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, anexos y requerimientos técnicos y la Ley, tendrá las siguientes obligaciones específicas:

1. ELABORAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, ACTUALIZACIÓN DE LEVANTAMIENTO DE PLANOS ARQUITECTÓNICOS, PRESUPUESTOS Y OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS OBRAS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LAS PLAZAS DISTRITALES DE MERCADO DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL cumpliendo con las especificaciones señaladas en, los estudios previos, pliego de condiciones, adendas, los anexos, las normas técnicas adoptadas por la Entidad y los ofrecimientos adicionales de la propuesta.
2. Asistir a la reunión de inducción de procedimientos impartida por la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico (SDAE); el cumplimiento de esta obligación es indispensable para la ejecución del contrato; de esto se debe dejar constancia escrita.

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

3. Presentar dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del contrato el protocolo de bioseguridad y plan de movilidad de los trabajadores requeridos en los frentes de trabajo, debidamente registrado y aprobado por las entidades de orden nacional y distrital que correspondan, de igual manera, antes de dar inicio a la ejecución del contrato el contratista deberá certificar que cuenta con los elementos de protección personal y equipos de desinfección relacionados en el protocolo previamente mencionado. El contratista deberá cumplir las normas de bioseguridad impuestas por el Gobierno Nacional, conforme a los lineamientos de la circular conjunta 001 de 2020, circular conjunta 003 de 2020, la resolución 777 de 2021 del ministerio de salud, y demás normatividad de orden nacional y distrital relacionados con la mitigación, control y adecuado manejo de la pandemia de coronavirus COVID -19.
4. Dar cumplimiento a las acciones establecidas en el IN-092 INSTRUCTIVO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SST EN OBRA CIVIL Y/O ELECTRICA; implementar la guía ambiental para la elaboración del Plan de Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición - RCD en obras establecida por la Secretaría Distrital de Ambiente; Utilizar de manera racional el agua y la energía eléctrica, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato en las instalaciones del IPES; realizar la adopción e implementación del PGIRS "Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos" conforme al Decreto 1505 de 2003; los bienes y aparatos suministrados deben buscar el aprovechamiento de los recursos naturales como la luz natural y las aguas lluvias, mediante alternativas ambientales y amigables con el medio ambiente.
5. Realizar el diagnóstico de la información existente; en este se deberá incluir el reporte del estado actual de las construcciones existentes y en general de toda la información que se considere necesaria para cumplir con el objeto del contrato.
 Esto debido a que existen estudios y diseños previos, los cuales el contratista debe verificar y validar desde el área de cada especialista del proceso; en este apartado se debe realizar el análisis de la información recopilada y debe estar compuesto como mínimo por escritos, planos e imágenes. En el caso de que no se encuentre la información señalada, deberán anexarse los soportes que certifiquen que se ha realizado la respectiva búsqueda de información.
6. Asistir y participar en los comités técnicos con la periodicidad que determine el supervisor del Contrato.
7. Elaborar y suscribir el acta de recibo final del contrato, con las constancias a que hubiere lugar
8. Exigir que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente, en los casos que por ley se requieran.
9. El contratista se obliga a entregar los siguientes productos en medio físico con dos copias finales aprobadas por la respectiva curaduría, con sus respectivos sellos de aprobación, y los archivos finales en formato pdf y editables para cada una de lasPlazas Distritales de Mercado:

- Diagnostico e informe preliminar.
- Estudio topográfico.
- Análisis geotécnico (estudio de suelos).

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

- Levantamiento y diagnostico arquitectónico.
- Estudio de patología estructural.
- Estudio de vulnerabilidad sísmica.
- Diseño del reforzamiento estructural y diseño de estructuras nuevas.
- Diseño arquitectónico.
- Especificaciones técnicas de obra civil.
- Proceso Constructivo
- Presupuesto y análisis de precios unitarios.
- Cronograma de obra.
- Tramite y obtención de permisos y licencias de construcción

10. Informar oportuna y continuamente al IPES, sobre los aspectos relevantes del desempeño del contrato de consultoría, su problemática y alternativas de solución, así como el incumplimiento parcial o total del contrato.
11. Entregar los informes de avance y control semanal al Comité Técnico de acuerdo con la agenda preestablecida con el supervisor del contrato.
12. Presentar al IPES el informe final, el cual además de contemplar los aspectos del informe mensual, debe incluir el acta final de recibo definitivo, anexos, y otros documentos relacionados con el cierre del proyecto.
13. Realizar acompañamiento técnico a las observaciones que surgen del proceso de construcción.
14. Informar oportunamente al IPES sobre la ocurrencia de hechos o acciones por parte del contratista, que puedan causar daños o perjuicios a personas, instalaciones, o terceros durante la ejecución del contrato.
15. Responder oportunamente las reclamaciones que formule la comunidad y los entes de control, con respecto a la ejecución del proyecto.
16. Gestionar, si es el caso, el trámite oportuno de los paz y salvos por concepto del pago de daños y robos causados a la infraestructura de las Empresas de Servicios Públicos que llegasen a ser afectadas por causa de las actividades o descuido durante la ejecución del contrato.
17. Mantener el personal acordado para las labores; en el caso de que el consultor deba realizar algún cambio de personal de su equipo de trabajo, debe enviar la hoja de vida del nuevo personal para ser aprobada por el supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días calendarios a la solicitud del cambio de personal. El perfil de la persona propuesta debe ser igual o mejor al propuesto en su oferta.
18. Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional ofrecido, exigido y necesario. En caso de que el contratista requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, (Durante el proceso de selección y para la ejecución), este deberá tener un perfil igual o superior al requerido en el presente documento, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal. En todo caso, el supervisor deberá aprobar, previamente, el reemplazo. Así

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

mismo, se debe garantizar la continuidad del cargo o cargos que se quieran reemplazar. Para ello debe haber un periodo de empalme entre la persona entrante y saliente de por lo menos una semana, situación que no podrá constituirse como un costo adicional para el IPES.

19. Levantar acta escrita de los comités o reuniones, esta acta debe ser firmada por las partes y remitida el mismo día al correo institucional del supervisor de contrato y entregada físicamente junto con la grabación de audio del comité en los informes mensuales.
20. Registrar en la Bitácora las actividades que se lleven a cabo diariamente en cada frente de acuerdo al instructivo IN-073 ELABORACIÓN DE BITACORA.
21. Realizar el seguimiento y control de cada una de las obligaciones contractuales, el consultor debe hacer cumplir los siguientes instructivos y procedimientos:
 IN-073 ELABORACIÓN BITÁCORA
 IN-074 PLAN DE MANEJO DE TRANSITO EN ESPACIO PÚBLICO
 IN-075 RADICACIÓN DE CUENTAS FECHAS Y SOPORTES
 IN-092 INSTRUCTIVO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SST EN OBRA CIVIL Y/O ELECTRICA
 PR 093 PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS
 PR 094 PLANOS RECORD Y DETALLES
 PR 095 TRABAJO EN ALTURAS
 PR 098 GENERACIÓN DE BASES DE DATOS Y AVANCES
 PR 103 PROCEDIMIENTO CALIDAD EN LAS OBRAS
 PR 107 PROCEDIMIENTO RECIBO DE OBRAS EN GENERAL
 PR 099 MONTAJE Y PRUEBA DE EQUIPO
 PR-100 RETIRO E INGRESO DE EQUIPOS PARA MANTENIMIENTO
 PR-102 APROBACIÓN DE APU OFERTADOS
 PR-105 APROBACIÓN DE ITEMS NO PREVISTOS
 PR-110 PROCEDIMIENTO PROGRAMACIÓN DE OBRA
 PR-112 PROCEDIMIENTO GESTION SOCIAL EN OBRA
22. Verificar y aprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones de los contratos referentes al equipo profesional, equipo operativo, información ciudadana, capacitación de personal, seguridad industrial y salud ocupacional, manejo ambiental de conformidad con la normatividad vigente.
23. El contratista deberá realizar los ajustes necesarios al protocolo de bioseguridad y su implementación, en caso de requerirse en virtud de disposiciones de orden Nacional y Distrital.
24. Establecer, en caso de ser requerido, el Plan de Movilidad segura, que involucre a todos los profesionales destinados para la ejecución del contrato, los costos causados con ocasión de la ejecución del plan serán asumidos en su totalidad por el contratista.
25. Entregar todos los documentos que exija la Curaduría Urbana para la aprobación de la licencia de construcción del reforzamiento estructural, de acuerdo a la normativavigente:
 - Estudio de suelos, verificado y ajustado según los requerimientos que realice la curaduría o la supervisión del contrato.
 - Diseño de reforzamiento estructural, verificado y ajustado según los requerimientos

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

que realice la curaduría o la supervisión del contrato.

- Planos arquitectónicos, estructurales y de reforzamiento estructural en medio magnético y físico, verificado y ajustado según los requerimientos que realice la curaduría o la supervisión del contrato.
- Estudio de vulnerabilidad sísmica, verificado y ajustado según los requerimientos que realice la curaduría o la supervisión del contrato.
- En general deberá aportar a su coste todos aquellos documentos solicitados por la curaduría con el fin de cumplir con cada uno de los requisitos exigidos por la curaduría urbana con el fin de obtener la licencia de construcción.

26. Presentar la programación y el cronograma de la consultoría a la supervisión del contrato en los primeros cinco (5) días calendario luego de la firma del contrato y previos a la firma del Acta de Inicio.
27. Realizar los trabajos que sean necesarios para no interrumpir el funcionamiento normal de las Plazas Distritales de Mercado y para la prevención de accidentes en las áreas de trabajo.
28. Tomar las precauciones necesarias para la protección y seguridad del personal a su cargo o servicio y de los funcionarios y visitantes de las Plazas Distritales de Mercado, de acuerdo con la reglamentación vigente.
29. Suministrar a la supervisión del contrato todos los Informes que éste requiera, sobre cualquier aspecto de la consultoría.
30. Responder ante terceros por los daños que se causen en desarrollo del presente contrato, así como por los daños que se ocasiones por el incumplimiento del mismo, de conformidad con lo establecido por la Ley.
31. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra el IPES, por causa o con ocasión del contrato.
32. Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución el contratista, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con el IPES, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación.
33. Ejecutar todos los trabajos, y labores que sean necesarios para cumplir cabalmente con el objeto del contrato.
34. Cumplir los requisitos establecidos en las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR 10 y sus decretos reglamentarios, el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas vigentes RETIE, las normas de las empresas prestadoras de servicios públicos, Código de Construcciones de Bogotá, el Código Colombiano de Estructuras Metálicas, norma ICONTEC 2001; la Ley 100 de 1993 del Sistema General de Riesgos Profesionales y el Decreto 1295 de 1994, el cual determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Laborales, el cual reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONALES, y en general las Normas Técnicas Colombianas vigentes,así como las del Instituto Colombiano de Normas Técnicas vigentes, ICONTEC, vigentes y aplicables al proyecto, en lo que tiene que ver con el suministro de bienes y equipos y en la ejecución de la consultoría. Ley 400 de 1997. Ley 1229 de 2008, DecretoLey 0019 de 2012, Ley 1796 de 2016, Decreto 945 de 2017. Las resoluciones expedidaspor la comisión asesora permanente para el régimen de construcciones sismo

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

resistentes, creada por el Artículo 39 de la ley 400 de 1997 y adscrita al Ministerio de Vivienda y Territorio. Y demás normas, leyes decretos y Artículos que deroguen o complementen y estén vigentes durante la ejecución del presente proceso y sirvan para la consecución de la licencia de construcción emitida por la curaduría en la ciudad de Bogotá DC.

35. Realizar el presupuesto de obra, por cada una de las Plazas Distritales de Mercado y con cada uno de los Ítems que se requieren para el reforzamiento, separado por capítulos, totalizado y con un APU por cada ítem el cual debe ser aprobado y revisado por la supervisión del contrato, con bases de datos de mínimo tres (3) cotizaciones para determinar los costos que avalen los precios de los insumos o actividades.
36. Adoptar las medidas de seguridad para proteger la Integridad física del personal (profesionales, ayudantes, laboratoristas, etc) encargado de la ejecución y supervisión de los estudios y diseños.
37. EI CONTRATISTA deberá procurar que en las edificaciones donde se están tomando muestras, fotografías mediciones y demás, se cumplan las normas mínimas seguridad y presentación.
38. En el momento de toma de muestras, fotografías, mediciones y demás trabajo de campo en las Plazas Distritales de Mercado, es obligatorio el uso permanente de los elementos de protección personal como casco, botas dotación y demás elementos que garanticen la seguridad por parte de todo el personal del CONTRATISTA. EI IPES podrá, en cualquier momento, solicitar el retiro y/ o impedir el ingreso de quien no cumpla portando los elementos de protección mencionados.
39. Atender todas las disposiciones legales sobre seguridad y salud en el trabajo, proveer a sus trabajadores o dependientes el equipo de seguridad necesario para las diferentes actividades que se desempeñen en desarrollo del objeto de la consultoría y vigilar que el mismo sea utilizado por estos. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones podrá hacer que el IPES ordene la suspensión temporal de la ejecución de cualquier parte de la consultoría o al retiro del personal que no cumpla o no es adecuadamente los implementos de seguridad.
40. Vincular y mantener durante la ejecución del contrato, el porcentaje mínimo de mujeres, en los términos y condiciones contenidos en el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020.
41. Reportar la contratación del porcentaje de mujeres vinculadas, mediante la manifestación que bajo juramento presenten, bimensualmente, el representante legal y el revisor fiscal del contratista, según corresponda, sin perjuicio de los otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión
42. Registrar las mujeres contratadas en el micrositio BOGOTÁ TRABAJA de la Secretaría de Desarrollo Económico. El cumplimiento de esta obligación deberá surtirse dentro del primer mes de ejecución del contrato lo cual será verificado por la supervisión y conforme a las implementaciones que sobre el particular defina la Secretaría de Desarrollo Económico.
43. Aportar los documentos en los cuales se evidencie que el personal que realizará las actividades del contrato, se encuentran afiliados al sistema de seguridad social integral. Para lo anterior, deberá anexar una copia de las planillas de pago salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales.
44. Disponer de material sobrante o de desecho durante la toma de muestras de suelo,

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

apiques y/o posibles excavaciones para el estudio geotécnico en un relleno aprobado por la autoridad ambiental local y cumplir las exigencias del Ministerio del Medio Ambiente para el cargue, transporte y disposición de materiales de desecho y escombros o llevarse los residuos generados, así como gestionar su disposición en Bogotá.

45. Radicar de manera oportuna toda la documentación necesaria como requerimiento ante la solicitud, trámite y aprobación de las licenciad de construcción ante la respectiva curaduría urbana.
46. Atender de manera oportuna y en un plazo no mayor a 5 días calendarios, todas y cada una de las observaciones técnicas y jurídicas realizadas por parte de la curaduría Urbana, como requerimiento para la aprobación oportuna de las licencias de construcción.
47. Dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, deberá elaborar y entregar a la entidad actas mensuales de recibo y avance del contrato objeto, a satisfacción de la entidad.
48. Promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje no sexista.
49. PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO (VBG). El contratista tiene la obligación en relación con las mujeres contratadas de evitar cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. También evitará cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. Igualmente, deberá facilitar y promover la denuncia ante el acaecimiento de cualquiera de las circunstancias descritas o las dispuestas en la Ley 1257 de 2008
50. Las demás obligaciones señaladas en el Manual de Contratación, Supervisión e interventoría del IPES.
51. Vincular y mantener un mínimo de trabajadores de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional para la ejecución del Contrato, según los porcentajes establecidos en el Decreto 1860 de 2021, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto en mención, garantizando su vinculación con plena observancia de las normas contractuales aplicables según sea el caso. Para ello, el contratista deberá allegar un oficio de manifestación mensual en el que representante legal y/o revisor fiscal certifique bajo gravedad de juramento que se mantiene la contratación de los trabajadores de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional

2.2.7. FORMA DE PAGO

1. Un primer pago correspondiente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato previa presentación y aprobación por parte de la supervisión de los siguientes entregables: Diagnostico e informe preliminar, Estudio Topográfico, Análisis Geotécnico (estudio de suelos), levantamiento y diagnostico arquitectónico

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

para las plazas distritales de mercado Trinidad Galán y 7 de Agosto.

2. Un segundo pago correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato previa presentación y aprobación por parte de la supervisión de los siguientes entregables: Verificación y presentación de mejora o reforzamiento de cubiertas de las edificaciones y sistemas de drenaje para contribuir a su buen funcionamiento, Estudio de vulnerabilidad sísmica, Estudio de patología, Planos Arquitectónicos, Planos Estructurales, Planos de Reforzamiento estructural, Planos y procesos constructivos, Presupuesto de obra, especificaciones técnicas, cronograma de obra, procesos constructivos debidamente aprobados por el supervisor, radicación en debida forma del trámite de las licencias ante curaduría Urbana de las plazas distritales de mercado Trinidad Galán y 7 de Agosto.

3. Un Tercer pago correspondiente al (25%) del valor total del contrato previa presentación y aprobación por parte de la supervisión de los siguientes entregables: Diagnostico e informe preliminar, Estudio Topográfico, Análisis Geotécnico (estudio de suelos), levantamiento y diagnostico arquitectónico para las plazas distritales de mercado El Carmen y San Carlos.
4. Un cuarto pago correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato previa presentación y aprobación por parte de la supervisión de los siguientes entregables: Verificación y presentación de mejora o reforzamiento de cubiertas de las edificaciones y sistemas de drenaje para contribuir a su buen funcionamiento, Estudio de vulnerabilidad sísmica, Estudio de patología, Planos Arquitectónicos, Planos Estructurales, Planos de Reforzamiento estructural, Planos y procesos constructivos, Presupuesto de obra, especificaciones técnicas, cronograma de obra, procesos constructivos debidamente aprobados por el supervisor, radicación en debida forma del trámite de las licencias ante curaduría Urbana de las plazas distritales de mercado El Carmen y San Carlos.

5. Un Quinto pago correspondiente al (10%) del valor total del contrato una vez se reciba a satisfacción por parte del IPES, la licencia de construcción bajo la modalidad de reforzamiento estructural para las edificaciones de cada una de las Plazas Distritales de Mercado del IPES aprobada y en firme y a firma de la respectiva legalización del acta liquidación.

NOTA 1: Todos los pagos estarán sujetos a disponibilidad del Plan Anual de Caja –PAC-, y la presentación de los siguientes documentos:

- Informe de Actividades del contratista debidamente aprobado por el supervisor.

- Formato de certificación de cumplimiento expedida por el supervisor

- La presentación de la factura por parte del contratista, con el lleno de los requisitos legales

Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado,

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

en proporción al valor del contrato, cuando se trate de personas naturales o Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.

- Certificación del revisor fiscal o Contador Público, según aplique, en la cual conste si el contratista está obligado en relación con el cumplimiento del pago de la Contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC), indicando el valor base, número de trabajadores y la contribución pagada; acorde con lo establecido en el Decreto 2375 de 1984, Decreto 083 de 1976, Decreto 1047 de 1983 y Resoluciones 662 de 1986, 945 de 2002 y 2370 de 2008 expedidas por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y demás normatividad vigente, para el trámite de cada uno de los pagos.

NOTA 2: Los pagos se harán en pesos colombianos, previos los descuentos de ley, a través del canal electrónico, previa presentación la certificación bancaria expedida por la entidad financiera correspondiente con indicación del número, tipo de cuenta y el nombre de la Entidad Financiera, la cual en todo caso debe estar afiliada al sistema automático de pagos.

El IPES sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

En el evento de que algún pago sea objeto del proceso de Pasivo Exigible, la duración de este trámite presupuestal no ocasionará ningún tipo de responsabilidad ni interés por parte de la Entidad a favor de terceros.

En el evento de que el compromiso presupuestal relacionado con el objeto del presente proceso haya fenecido por no haber sido cancelado en la vigencia en la que se constituyó como reserva principal, se pagará con cargo al presupuesto de la vigencia en que se haga exigible.

NOTA 3: De conformidad con el Parágrafo 3° del artículo 437 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 4 de la Ley 2010 de diciembre de 2019, se deben registrar como responsables del IVA, las personas que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, superiores a 3.500 UVT. “Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas -IVA, formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT”. Por lo anterior los contratistas que para el año anterior o por el presente año, superen el monto establecido o quienes sean Responsables de IVA, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago. El Parágrafo 5 del artículo 4 de la Ley 2010 de diciembre de 2019. Establece que los límites de que trata el parágrafo 3 de este artículo serán 4.000 UVT para aquellos prestadores de servicios personas naturales que derivan sus ingresos de contratos con el Estado.

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

NOTA 4: RETENCIONES Y DESCUENTOS DE LEY: El Instituto Para la Economía Social IPES, efectuará los descuentos de ley del orden Nacional y Distrital según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato.

2.2.8 SUPERVISIÓN

El INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES, con el fin de realizar el seguimiento y verificar el cumplimiento del contrato y la calidad de los bienes o servicios contratados, adelantará los debidos controles a través de la SUPERVISIÓN, que será ejercida por el/la **Subdirector/a de Diseño y Análisis Estratégico** del IPES designado para tal fin. En todo caso, el/la Director/a General podrá variar unilateralmente en cualquier momento la designación del supervisor.

2.2.8.1. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

1. Suscribir el Acta de inicio y subirla al Sistema Administrativo y Financiero de la Entidad.
2. Exigir la presentación de las Garantías Únicas.
3. Efectuar el seguimiento, evaluación, vigilancia y control sobre el desarrollo del objeto contractual, de forma integral, de tal manera que abarque el aspecto técnico, administrativo, financiero, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
4. Examinar, analizar, evaluar y verificar la calidad, cantidad y en general todas las condiciones de tiempo, modo y lugar, las especificaciones técnicas, económicas del contrato a supervisar, y realizar las actividades necesarias y suficientes para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
5. Aprobar los informes de ejecución y de cumplimiento presentados por los contratistas que se encuentran bajo su supervisión, teniendo presente que dicha aprobación implica la cabal ejecución del objeto contractual.
6. Verificar las vigencias de las garantías que amparen los riesgos propios de la etapa contractual y realizar los requerimientos necesarios para lograr el cumplimiento de esta obligación por parte del contratista, con base en las prórrogas, adiciones o suspensiones que puedan presentarse dentro del proceso contractual. Las garantías y/o sus modificaciones deberán allegarse a la Subdirección Jurídica y de Contratación para su aprobación.
7. Verificar el cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral y el cumplimiento de los aportes parafiscales, si a estos hubiere lugar.
8. Presentar ante la Subdirección Jurídica y de Contratación, los documentos requeridos para el trámite oportuno de las modificaciones contractuales y terminaciones anticipadas.
9. Tramitar dentro de los plazos establecidos en el contrato la liquidación del mismo, suscribir el acta respectiva y subirla al Sistema Administrativo y Financiero de la Entidad.
10. Tramitar ante la Subdirección Jurídica y de Contratación, la imposición de multas o sanciones o declaratorias de incumplimiento, cuando a ello haya lugar, de conformidad

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita: 018000124737
www.ipes.gov.co

con el trámite señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

11. Requerir a los contratistas a fin de que presenten en oportunidad los soportes para proceder a la terminación o liquidación del vínculo contractual.
12. Solicitar ante la Subdirección Administrativa y Financiera, una vez tramitada y suscrita la liquidación del contrato, la liberación de los recursos, cuando a ello haya lugar.
13. Tramitar y verificar el ingreso de los bienes al almacén general de la Entidad, cuando a ello haya lugar.
14. Ingresar en la plataforma del SECOP II, los documentos generados por la Entidad durante el plazo de ejecución del contrato hasta su terminación y/o liquidación.
15. Verificar que el contratista dé cumplimiento a las condiciones establecidas en el Decreto Distrital 332 de 2020.
16. Presentar a la Secretaría Distrital de la Mujer el reporte de información del cumplimiento de las medidas establecidas en el artículo 3º del Decreto Distrital 332 de 2020 según los lineamientos y la matriz expedida por dicha Entidad.

Para la realización de estas acciones, el supervisor deberá atender y dar cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES.

2.2.9. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el Contrato se liquidará, de común acuerdo, dentro de los CUATRO (4) MESES siguientes a la terminación de este por cualquier causa. Si el contratista no se presenta a la liquidación o si no se llegare a un acuerdo sobre el contenido de esta, dentro del citado término, la liquidación se practicará unilateralmente por la entidad contratante, en la forma prevista en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007, señala que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía, con base en las reglas descritas en la ley 1150 de 2007.

En efecto la Ley 1150 de 2007 dispone en el numeral 3 del artículo 2:

"Concurso de méritos. Modificado por el art. 219, Decreto Nacional 019 de 2012. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso (...)"

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita: 018000124737
www.ipes.gov.co

BOGOTÁ

En este sentido, el numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, prevé:
"Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos (…).

Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación y la recomendación del Comité de Contratación, como consta en acta de fecha **05 de Enero de 2022,** la selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de concurso de méritos abierto.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO OFICIAL DELA CONTRATACIÓN, JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El valor estimado de la contratación de este proceso de selección, corresponderá al valor de la oferta económica que resulte seleccionada.

En atención a lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso deméritos.

La entidad procedió a realizar un estudio de mercado, a través de cotizaciones mediante correo electrónico a los siguientes proveedores especializados del mercado:

No.	EMPRESA	DIRECCION	CORREO	TELEFONO
1	ESTUDIOS Y PROYECTOS CIVILES LTDA	Carrera 71C No 52-34 Oficina 102. Bogotá	contactenos@eypciviles.com.co	310 3219115 - 410 5192
2	DISEÑOS Y ESTRUCTURAS	Cra 20 # 133 -74. Bogotá	clientes@disenosyestructuras.com	310 862 6385 - 702 7901 - 600 7070
3	PROYECTOS Y ESTRUCTURAS CIVILES SAS	Carrera 55 No. 170A - 35 Of. 9 - C. Cial Prado Comercial Bogotá - Colombia	info@pec.com.co	790 1319 - 310 618 5275
4	P&P Proyectos S.A.S.	Carrera 7 No. 75-51 Oficina 302 Bogotá DC, Colombia	contacto@pyp-proyectos.com	756-0905
5	IESTEL SAS	CRA 80C Nº 24D - 36 Bogotá	info@iestel.co	805 2984

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

BOGOTÁ

6	PYD S.A.S	Carrera 19A No. 84-14 Piso 7 Bogotá D.C. - Colombia	planos@pyd.com.co	530 0660
7	ARQUINGENIO	Digonal 4 a # 16a 37 Of. 201	info@arquingenio.com.co	306 90 02
8	Civicol Proyectos SAS	Bogotá D.C	proyectos@civicol.com	310 3089321 - 310 758 1999
9	EFE-PRIMA CE CONTROL Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS	Carrera 50FF No.8 Sur 27 Medellin - Ant.	fc@efeprimace.co	4485569
10	CONFIANZA ESTRUCTURAL	Bogotá D.C	info@confianzaestructural.com	3024103 - 313 2475469

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

BOGOTÁ

11	SODINSA	Carrera 63C No. 42 - 24 Medellin	sodinsa@sodinsa.com.co	351 31 21
12	DISIE SAS	Cra 1F #39 -76 Oficina 713 Tunja	estructural.disiesas@gmail.com disie.sas@outlook.com	7455619
13	DC& DISEÑO CIVIL Y ESTRUCTURAL INTELIGENTE	Calle 119 A # 71 A – 23 Oficina 201 Bogotá D.C	administrativa@dci-sas.com	322 42 60 - 312 3348 208
14	HF INGENIERIA SAS	Cra. 87 #74 b 37	hfingnieriaeu2005@gmail.com	310 6090420
15	CERTEC CONSULTORES	Cl. 48 #65-30, Medellín, Antioquia	ingenieriarojashernandez1@gmail.com	(4) 4446030
16	SABOGAL INGENIERIA SAS	C.C. primavera urbana oficina 624 barrio buque, Villavicencio, meta	gerenciasabing@hotmail.com	3202457446
17	BACECG INGENIERIA	Cra. 14 # 94ª-24 ofic 209-210	lmrodriguez@bacecg.com	6013000018
18	AC INGENIERIA	Av carrera AK 30 # 60 - 49 oficina 103 Bogotá D.C	Arcaballero26@acingenieria.com.co	3162450773
19	DECCMA INGENIERIA	Calle 95 cr 42 f 178, barranquilla, Atlántico	gerentedeccma@gmail.com	3003187455
20	DHM CONSULTORES SAS	Calle 128b # 58a-17 Barrio las Villas. Bogotá D.C. Colombia	jherrera@dhm.com.co	(571) 4573212 Cel 312 5138994

En consecuencia, de las cuatro (4) cotizaciones recibidas por proveedores autorizados en el mercado los cuales cumplen con las especificaciones técnicas, se toma como referencia los precios de las empresas AC INGENIERIA, DECCMA INGENIERIA SAS y DHM CONSULTORES SAS, como promedio para el estudio de mercado; la cotización de las empresa PROYECTOS ESTRUCTURALES Y CIVILES SAS, presenta un valor muy bajo de la media presentada, razón por la cual se presenta pero no es tomada como referencia del estudio de mercado, el presupuesto oficial de la contratación se calculó con base en los tres (3) valores cotizados con el fin de obtener el promedio del valor unitario, a saber:

NOMBRE
AC INGENIERIA
DECCMA INGENIERIA SAS
DHM CONSULTORES SAS

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita: 018000124737
www.ipes.gov.co

El resultado del estudio de mercado, con las tres (3) cotizaciones en mención, para las 4 Plazas Distritales de Mercado objeto del presente estudio, es el siguiente:

BIEN O SERVICIO			AC-INGENIERIA		DECCMA INGENIERIA SAS		DHM CONSULTORES SAS		PROMEDIO	
BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PDM TRINIDAD GALAN	GBL	1	161.963.465	161.963.465	147.239.514	147.239.514	154.601.490	154.601.490	154.601.490	154.601.490
PDM SAN CARLOS	GBL	1	91.085.653	91.085.653	82.805.139	82.805.139	86.945.396	86.945.396	86.945.396	86.945.396
PDM EL CARMEN	GBL	1	84.743.465	84.743.465	77.039.514	77.039.514	80.891.490	80.891.490	80.891.490	80.891.490
PDM 7 DE AGOSTO	GBL	1	181.165.340	181.165.340	164.695.764	164.695.764	172.930.552	172.930.552	172.930.552	172.930.552
				-		-				
				-		-				
TOTAL COTIZACIONES				518.957.924		471.779.931		495.368.928	**495.368.928**	**495.368.928**

Con base en el estudio de mercado, **El INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES** ha definido un presupuesto oficial para el presente proceso de selección, en CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE ($ 495.368.928)**,** el cual incluye costos directos, indirectos, impuestos nacionales y distritales, y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual.

El presupuesto asignado a esta contratación, comprende todos los costos que pueda generar la ejecución del objeto a contratar, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato.

NOTA: Los proponentes no podrán exceder en su propuesta, el valor del presupuesto oficial establecido para la contratación, **so pena de ser rechazada** (Numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015).

Las obligaciones que contraigan en desarrollo de este proceso de selección, se respaldan con recursos del presupuesto del IPES, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **637 del 11 de febrero de 2022** expedido por el/la responsable del presupuesto del INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES, el cual se describe a continuación:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
O23011601250000007548	Fortalecimiento de las plazas distritales de mercado	$ 495.368.928
VALOR CDP		$ 495.368.928
VALOR APROPIACION PRESUPUESTAL		$ 495.368.928

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

BOGOTÁ

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Conforme lo establece el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, se tendrán en cuenta los criterios que le permiten al IPES la selección de la oferta más favorable a sus fines, teniendo en cuenta para los factores de escogencia y calificación, los siguientes criterios: Factores de Verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes:

- Condiciones técnicas y de experiencia
- Capacidad Jurídica
- Capacidad Financiera
- Capacidad Organizacional

En este sentido, se realizará la verificación jurídica, técnica y financiera a cada una de las propuestas que se presenten a este proceso. Estas verificaciones no tienen ponderación alguna, pero decidirán sobre la habilitación, o el rechazo o no habilitación de las propuestas.

La oferta más favorable para el IPES será la que demuestre mayor y mejor experiencia específica como oferente y formación académica de su personal que le permita ejecutar oportunamente y en debida forma el objeto contractual por cuanto se trata de una consultoría.

Conforme al numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto.

En un Concurso de Méritos; el precio no será factor de calificación o evaluación de conformidad con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 2.2.1.2.1.3.2. Del Decreto 1082 de 2015 sólo Serán calificadas las propuestas que hayan cumplido con todos los requisitos habilitantes Técnicos, jurídicos y financieros.

Se podrán utilizar entre otros, los criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate, y la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con las necesidades de la entidad, se considera que las condiciones mínimas que deberán acreditar los proponentes serán:

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

REQUISITOS HABILITANTES	RESULTADO DE LA VERIFICACION
Condiciones técnicas y de experiencia	Habilitado/ No habilitado
Capacidad Jurídica	Habilitado/ No habilitado
Capacidad Financiera	Habilitado/ No habilitado
Capacidad Organizacional	Habilitado/ No habilitado

5.1.1. CONDICIONES TÉCNICAS Y DE EXPERIENCIA

5.1.1.1. EXPERIENCIA

El proponente debe acreditar experiencia en la ejecución de máximo DOS (2) contratos terminados y recibidos a satisfacción acreditados con las respectivas actas de liquidación, desde el año 2010 a la fecha de cierre del proceso, relacionados con la consultoría en estudios y diseños de reforzamiento estructural de edificaciones institucionales por lo menos con capacidad de disipación moderado de energía, y/o Diseños estructurales de edificaciones institucionales por lo menos con capacidad de disipación moderada de energía, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial (495.37 SMMLV) y mínimo 10.563 m2 de área intervenida. Para tal efecto, el proponente deberá aportar máximo DOS (2) certificaciones o copia de los contratos junto con el (las) actas de liquidación del (los) mismos. La experiencia deberá estar registrada en el RUP identificados con el código 811015 y 951217 y 801016 del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) v14_0801. (…) (Negritas y subrayas por fuera del texto).

NOTA 1: La información referente a la experiencia del proponente se verificará en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la cámara de comercio, en firme y vigente, cuya fecha de expedición no será superior a (30) días calendario anterior a la fecha de cierre y límite para presentar oferta.

NOTA 2: En el evento que las certificaciones no contengan todos los datos solicitados, se deberá aportar copia del contrato o del acta de liquidación, con el fin de constatar toda la información requerida por la Entidad.

NOTA 3: El requisito habilitante de experiencia se requiere desde el año 2010, toda vez que esta debe ser desde la publicación del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10)

Para la verificación de este requisito, el proponente debe indicar en la propuesta, cuálesde los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidosen cuenta por la entidad contratante con el fin de ser habilitado**. FORMATO No. 6A "EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE".**

La experiencia deberá estar registrada en el RUP, e identificada **con el código 811015 y, 801016 y 951217 hasta el tercer nivel, cuyo valor debe ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes SMMLV,** según el siguiente cuadro:

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

Valor presupuesto oficial	PO, valor en SMMLV
$ 495.368.928	495,37

NOTA: los salarios mínimos se calcularán conforme al valor del SMMLV, del año de terminación del contrato de la certificación aportada.

Condiciones de las certificaciones:

La experiencia del proponente se podrá acreditar mediante la presentación de certificaciones o copia de los contratos inscritos en el RUP junto con acta de liquidación respectiva.

Las certificaciones deben cumplir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante
- Dirección y teléfono
- Nombre o razón social del contratista.
- Para los contratos ejecutados bajo la figura de consorcio o unión temporal deben indicarse sus integrantes y el porcentaje de participación
- Objeto del Contrato identificado con el (los) código (s) de Clasificación de bienes y servicios en el tercer nivel con por lo menos dos de los siguientes códigos hasta el tercer nivel así, **811015 y 951217 y 801016**.
- Número del contrato
- Valor del contrato, incluidas las adiciones, si las hubiere.
- Plazo de Ejecución del contrato, indicando fecha de inicio de ejecución y terminación.
- Nombre y cargo de quien certifica
- Firma del funcionario competente para certificar
- Fecha de expedición

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes Presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo proponente.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o de integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita: 018000124737
www.ipes.gov.co

conste dicho porcentaje de participación.

Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.

En caso que las certificaciones aportadas como experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente

NOTA: Conforme al artículo 221 del decreto 19 de 2012, en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa.

REGLAS GENERALES PARA LA VALORACION DE LA EXPERIENCIA:

1. Cuando la propuesta se presente en Consorcios o Uniones Temporales, esta experiencia deberá ser acreditada por la sumatoria de las experiencias de sus integrantes, proporcionalmente al porcentaje de participación de cada uno de los participantes, el máximo de contratos solicitados por la Entidad para acreditar es de DOS (2) certificaciones.

En caso que, durante la ejecución del contrato, se presente la solicitud de cesión de parte de la participación del proponente plural, éste deberá:

A. Explicar los motivos de hecho y de derecho que lo llevan a la solicitud de cesión, así como la conveniencia que para la Entidad tiene dicha decisión.
B. Indicar de manera clara ejecutado hasta la fecha de la cesión con el fin de poder determinar la responsabilidad frente a posibles incumplimientos
C. Allegar documento firmado por el garante, donde acepte o emita concepto favorable a la cesión presentada; indicando de forma expresa que continúa garantizando en idénticas condiciones el desarrollo del objeto, al cedente y al cesionario

Así mismo, la supervisión del contrato deberá realizar un análisis específico en cada uno de los aspectos técnico, financiero y jurídico, haciendo especial énfasis en la revisión de la justificación o motivo de la cesión y si ésta es conveniente para la entidad lo anterior en atención a sus funciones y obligaciones contractuales.

2. La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en las cuales fue adquirida.

3. Si el proponente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las máximas

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

requeridas por la entidad, se tendrán en cuenta la primera relacionada en orden de allegadas en el anexo dispuesto para tal fin dentro de la propuesta y que se encuentren reportadas dentro del RUP.

4. Las certificaciones aportadas por el proponente en las cuales se relacionen varias operaciones se tendrán en cuenta siempre y cuando estas hayan sido cerradas en el marco de una misma negociación.

5. En caso que se relacionen más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionadocon los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.

6. Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentra expresado en moneda extranjera: Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato certificado. Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio publicadas por el Banco de la República en su página oficial, teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado y seguidamente a pesos colombianos.

7. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida de manera directa con el IPES, el proponente podrá acreditar la misma, aportando copia de los contratos iniciados, ejecutados y terminados a satisfacción sin perjuicio que el IPES verifique internamente la real ejecución de los mismos.

8. El IPES podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.

9. Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios operaciones de características disimiles a las del objeto del presente proceso, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del proceso. Para el efecto debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes oservicios u operaciones incluidos en dicha certificación.

10. Se tomará el valor de las primas al momento de la terminación incluidas las modificaciones y/o adiciones y se divide por el valor del SMMLV del año correspondiente a la terminación, incluidas sus modificaciones y/o adiciones.

NOTA 1: El proponente cuya constitución sea inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia solicitada, aportando certificaciones de los socios, accionistas o constituyentes, conforme a lo establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, acreditarán el cumplimiento de este requisito mediante la presentación de hasta DOS (2) certificaciones de experiencia suscritas por el contratante o copia de hasta DOS (2) contratos acompañados del acta de liquidación respectiva, que contengan:

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

BOGOTÁ

i. Nombre o razón social del contratante.
ii. Nombre o razón social del contratista.
iii. Objeto del contrato identificado con el código de Clasificación de bienes y servicios 801016 y 811015 y 951217
iv. Número del contrato.
v. Valor del contrato, incluidas las adiciones, si las hubiere.
vi. Fecha de terminación de ejecución del contrato

En caso de que el proponente (personas naturales extranjeras sin domicilio en el país ylas personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia) presente máximo **DOS (2)** certificaciones de contratos, deberá indicar en la propuesta, cuáles de las certificaciones deben ser tenidas en cuenta por la Entidad con el fin de ser habilitado. En caso de que el proponente no precise tal información, la Entidad tomará la primera certificación presentada en orden de foliación de la propuesta, que cumplan las condiciones requeridas, con el propósito de habilitar al proponente. Si una de las certificaciones no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta la certificación siguiente, hasta completar las mínimas solicitadas. Esta misma regla se aplicará en caso que el proponente precitado presente copia de (los) contrato (s) acompañados del acta deliquidación. El valor sumado de los contratos certificados, debe ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en **SMMLV (495.37) y mínimo 10.563 m2 de área intervenida**.

Nota 2: Tenga en cuenta que el valor de la sumatoria de los contratos certificados, debe ser igual o superior al presupuesto oficial.

Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente:

1. La experiencia podrá acumularse si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, caso en el cual puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.5. del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.
2. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
3. Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros.
4. No se aceptan auto-certificaciones.
5. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.
6. Las certificaciones sin firma o en las que no sea posible determinar los períodos de experiencia no serán tenidas en cuenta.
7. En el evento de identificar información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, estos documentos no serán tenidos en cuenta por la Entidad.

Nota 3: Las condiciones técnicas establecidas en el estudio previo para la ejecución del objeto del contrato obedecen a las necesidades del INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES. El cumplimiento o incumplimiento de los requisitos técnicos determina que

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

una propuesta sea considerada habilitada o no habilitada. Como consecuencia de lo anterior, en la ejecución del contrato, el contratista deberá operar de conformidad con las instrucciones que imparta por escrito el supervisor del contrato. Estas variaciones deben ser atendidas por el contratista en el término señalado en la comunicación de solicitud que realice el IPES. El proponente deberá ofertar y ejecutar el objeto de la presente contratación bajo los parámetros técnicos establecidos en el estudio previo

5.1.1.1.1 CONDICIONES DIFERENCIALES DE EXPERIENCIA

En aplicación a la Ley 2069 de 2020 y el decreto 1860 de 2021 el cual la regula y en concordancia con el análisis del sector, la entidad determina que para **MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, EMPRENDIMIENTOS y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS**, y con el fin de aumentar el bienestar social y fomentar la equidad en estos grupos poblacionales, considerando los requisitos habilitantes, el relacionado con **el Número de contratos para acreditación de experiencia**, favorece ostensiblemente la posibilidad de participar en el proceso de selección y lograr la adjudicación, por tanto, se determinó que se debe cumplir con lo siguiente:

El proponente debe acreditar experiencia en la ejecución de máximo TRES (3) contratos terminados y recibidos a satisfacción acreditados con las respectivas actas de liquidación, desde el año 2010 a la fecha de cierre del proceso, relacionados con la **consultoría en estudios y diseños de reforzamiento estructural de edificaciones institucionales por lo menos con capacidad de disipación moderado de energía, y/o Diseños estructurales de edificaciones institucionales por lo menos con capacidad de disipación moderada de energía,** cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial (495.37 SMMLV) y mínimo 10.563 m2 de área intervenida. Para tal efecto, el proponente deberá aportar máximo TRES (3) certificaciones o copia de los contratos junto con el (las) actas de liquidación del (los) mismos. La experiencia deberá estar registrada en el RUP identificados con el código 811015 y 951217 y 801016 del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) v14_0801. (…) (Negritas y subrayas por fuera del texto).

NOTA 1: La información referente a la experiencia del proponente se verificará en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la cámara de comercio, en firme y vigente, cuya fecha de expedición no será superior a (30) días calendario anterior a la fecha de cierre y límite para presentar oferta.

NOTA 2: En el evento que las certificaciones no contengan todos los datos solicitados, se deberá aportar copia del contrato o del acta de liquidación, con el fin de constatar toda la información requerida por la Entidad.

NOTA 3: El requisito habilitante de experiencia se requiere desde el año 2010, toda vez que esta debe ser desde la publicación del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10)

Para la verificación de este requisito, el proponente debe indicar en la propuesta, cuálesde

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

BOGOTÁ

los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidosen cuenta por la entidad contratante con el fin de ser habilitado**. FORMATO No. 6A**

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

"EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE".

La experiencia deberá estar registrada en el RUP, e identificada **con el código 811015 y, 801016 y 951217 hasta el tercer nivel, cuyo valor debe ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes SMMLV,** según el siguiente cuadro:

Valor presupuesto oficial	PO, valor en SMMLV
$ 495.368.928	**495,37**

NOTA: los salarios mínimos se calcularán conforme al valor del SMMLV, del año de terminación del contrato de la certificación aportada.

Condiciones de las certificaciones:

La experiencia del proponente se podrá acreditar mediante la presentación de certificaciones o copia de los contratos inscritos en el RUP junto con acta de liquidación respectiva .

Las certificaciones deben cumplir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante
- Dirección y teléfono
- Nombre o razón social del contratista.
- Para los contratos ejecutados bajo la figura de consorcio o unión temporal deben indicarse sus integrantes y el porcentaje de participación
- Objeto del Contrato identificado con el (los) código (s) de Clasificación de bienes y servicios en el tercer nivel con por lo menos dos de los siguientes códigos hasta el tercer nivel así, 811015 y 951217 y 801016.
- Número del contrato
- Valor del contrato, incluidas las adiciones, si las hubiere.
- Plazo de Ejecución del contrato, indicando fecha de inicio de ejecución y terminación.
- Nombre y cargo de quien certifica
- Firma del funcionario competente para certificar
- Fecha de expedición

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes Presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita: 018000124737
www.ipes.gov.co

Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo proponente.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o de integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.

En caso que las certificaciones aportadas como experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente

NOTA: Conforme al artículo 221 del decreto 19 de 2012, en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa.

5.1.1.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Los oferentes que deseen presentar oferta, deben adjuntar hojas de vida con sus respectivos soportes, para cada cargo:

DESCRIPCIÓN	PERSONAL MÍNIMO	CANTIDAD	DEDICACIÓN
ELABORAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, ACTUALIZACIÓN DE LEVANTAMIENTO DE PLANOS ARQUITECTÓNICOS, PRESUPUESTOS Y OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS OBRAS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LAS PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL	Director de Consultoría	**1**	100%
	Diseñador de Estructuras	**2**	100%
	Diseñador en Geotecnia	**1**	50%
	Diseñador arquitectónico	**2**	50%
	Dibujante	**1**	100%

NOTA 1: Los proponentes deberán adjuntar en su propuesta las hojas de vida y los

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita: 018000124737
www.ipes.gov.co

respectivos soportes que acrediten los requisitos de formación académica, certificaciones y experiencia mínimos requeridos de acuerdo con los perfiles descritos en el presente documento, así como el debido diligenciamiento del **formato No. 7 PERSONAL MINIMO REQUERIDO**.

Los oferentes que deseen presentar oferta, deben adjuntar hojas de vida con sus respectivos soportes, para cada cargo:

DIRECTOR DE CONSULTORÍA: Uno (1) 100% de dedicación

Requerimientos	Requisitos mínimos	Forma de acreditación
Formación de pregrado	Ingeniero civil o arquitecto.	Titulo Acreditado o copia acta de grado Tarjeta profesional
Formación de post grado	En modalidad de especialización o maestría en: Gerencia de proyectos o Gerencia de diseño o Gerencia de construcciones.	Titulo Acreditado o copia acta de grado
Trayectoria Profesional	10 años de experiencia profesional a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Tarjeta profesional
Experiencia especifica	Hasta TRES (3) contratos ejecutados en proyectos que contemplen elaboración de diseños estructurales, en los que el profesional se haya desempeñado como Director de proyectos o Supervisor de proyectos o Director de diseños estructurales Los contratos deben ser ejecutados desde el año 2010. La sumatoria de los TRES (3) debe ser igual o superior al Presupuesto Oficial y mínimo 10.563 m2 de área intervenida.	Los contratos ejecutados deben ser relacionados con el trámite y obtención de licencia de construcción o en la elaboración de diseños estructurales Adjuntar Certificaciones.

DISEÑADOR DE ESTRUCTURAS: Dos (2) 100% de dedicación

Requerimientos	Requisitos mínimos	Forma de acreditación
Formación de pregrado	Ingeniero civil	Titulo Acreditado o copia acta de grado Tarjeta profesional
Formación de post grado	En modalidad de especialización o maestría en: En estructuras o diseño de estructuras	Titulo Acreditado o copia acta de grado
Trayectoria Profesional	10 años de experiencia profesional a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Tarjeta profesional

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

Experiencia especifica	Hasta TRES (3) contratos ejecutados como Diseñador de estructuras o asesor estructural o Estudios de Patología y Vulnerabilidad Sísmica en proyectoscuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial y mínimo 10.563 m2 de área intervenida. Los contratos deben ser ejecutados desde el año 2010.	Los proyectos ejecutados deben ser del trámite y obtención de licencia de construcción o en la elaboración de diseños estructurales o elaboración de diseños geotécnicos o elaboración de diseños arquitectónicos. Adjuntar Certificaciones.

DISEÑADOR EN GEOTECNIA: Uno (1) 50% de dedicación

Requerimientos	Requisitos mínimos	Forma de acreditación
Formación de pregrado	Ingeniero civil	Titulo Acreditado o copia acta de grado Tarjeta profesional
Formación de post grado	En modalidad de especialización o maestría en: Geotecnia o Ingeniería geotecnia o Geotecnia vial y pavimentos o Geotecnia ambiental o Geotecnia y estabilidad de taludes	Titulo Acreditado o copia acta de grado
Trayectoria Profesional	10 años de experiencia profesional a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Tarjeta profesional
Experiencia especifica	Hasta TRES (3) contratos ejecutados en elaboración de diseños geotécnicos en proyectos cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial y mínimo 10.563 m2 de área intervenida. Los contratos deben ser ejecutados desde el año 2010.	Los proyectos ejecutados deben ser del trámite y obtención de licencia de construcción o en la elaboración de diseños estructurales o elaboración de diseños geotécnicos o elaboración de diseños arquitectónicos. Adjuntar Certificaciones.

DISEÑADOR ARQUITECTÓNICO: Dos (2) 50% de dedicación

Requerimientos	Requisitos mínimos	Forma de acreditación
Formación de pregrado	Arquitecto	Titulo Acreditado o copia acta de grado Tarjeta profesional
Formación de post grado	En modalidad de especialización o maestría en: Conservación y restauración del patrimonio arquitectónico o Restauración arquitectónica o Restauración y conservación arquitectónica O maestría en arquitectura.	Titulo Acreditado o copia acta de grado
Trayectoria Profesional	15 años de experiencia profesional	Tarjeta profesional

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita: 018000124737
www.ipes.gov.co

BOGOTÁ

Experiencia especifica	Hasta TRES (3) contratos ejecutados en elaboración de diseños de arquitectónico en proyectos cuya sumatoria sea igual osuperior al presupuesto oficial y mínimo 10.563 m2 de área intervenida. Los contratos deben ser ejecutados desde el año 2010.	Los proyectos ejecutados deben ser del trámite y obtención de licencia de construcción o en la elaboración de diseños estructurales o elaboración de diseños geotécnicos o elaboración de diseños arquitectónicos. Adjuntar Certificaciones.

DIBUJANTE: Uno (1) 100% de dedicación

Requerimientos	Requisitos mínimos	Forma de acreditación
Formación de pregrado	Tecnólogo en construcciones o Tecnólogo en construcciones civiles o Tecnólogo en desarrollo grafico deproyectos de arquitectura e ingeniería. O en su defecto, se validarán estudiantes que cursen como mínimo séptimo (7) semestre en Arquitectura o Ingeniería civil, en donde se acreditará por medio de certificación emitida por la institución competente.	Titulo Acreditado o copia acta de grado Tarjeta profesional O certificación emitida por la institución competente según corresponda.
Trayectoria Profesional	3 años de experiencia como tecnólogo	Tarjeta profesional
Experiencia especifica	Cinco (5) contratos ejecutados en elaboración de planimetría de infraestructura civil	Los proyectos ejecutados deben ser del trámite y obtención de licencia de construcción o en la elaboración de diseños estructurales o elaboración de diseños geotécnicos o elaboración de diseños arquitectónicos. Adjuntar Certificaciones.

NOTA 2: Tener en cuenta que para el cumplimiento de esta condición se deberá Vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato, según los porcentajes establecidos en el Decreto 332 de 2020.

El proponente debe diligenciar el **FORMATO No. 10 "PERSONAL REQUERIDO**", el cual debe estar debidamente suscrito por el profesional que corresponda, aportando los documentos que acrediten la formación académica, trayectoria y experiencia requerida de acuerdo a los perfiles descritos.

Para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el equipo de trabajo básico se sujetará, en lo pertinente, a las siguientes reglas:

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

a. Aportar copia de la Cédula de Ciudadanía
b. Aportar copia del Certificado de la Matrícula Profesional, acompañado del certificado de antecedentes profesionales vigente. Debe ser expedido por la autoridad competente.
c. Aportar certificaciones de los contratos ejecutados debidamente firmadas por el contratante que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante;
- Nombre del contratista o empleado; Objeto del contrato u obra ejecutada;
- Duración del contrato - fecha de inicio (día, mes y año) - fecha de terminación (día, mes y año)
- Firma del personal competente.

d. Aportar copia del diploma de pregrado y posgrado, o acta de grado según corresponda. Para aquellos programas académicos que no incluyan dentro del diploma el área de énfasis del posgrado, se requiere la presentación de documento que certifique dicho énfasis y copia del programa académico.

e. Para las profesiones de ingeniería y sus profesiones afines o auxiliares y arquitectura y sus profesiones auxiliares se solicitará el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería ─ COPNIA o el certificado de vigencia del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones Auxiliares ─ CPNAA, así como para los demás profesionales propuestos deben presentar el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por la entidad competente, según corresponda SUSCRITA por el profesional que propuesto.

En todo caso, el personal profesional, técnico y asistencial requerido para cumplir con el objeto contractual, deberá contar con la disponibilidad de tiempo mínima establecida en el presente documento. Por tanto, El supervisor del contrato verificará que el personal profesional, técnico y asistencial presentado para la ejecución del contrato, tenga por lo menos el porcentaje de dedicación mínima de disponibilidad en tiempo, requerido por la Entidad para la ejecución del contrato derivado del presente proceso.

De acuerdo a lo indicado en el cuadro anterior, el personal contratado, deberá cumplir a cabalidad con las funciones propias de su cargo o desempeño.

El oferente deberá tener en cuenta que los profesionales y personal enunciado en el cuadro anterior, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones que sean de su competencia y resorte conforme las normas generales que regulan la materia, el objeto contratado y las indicaciones e instrucciones que le sean impartidas para el correcto cumplimiento del contrato suscrito.

El oferente no podrá presentar a un profesional para atender más de un cargo en esta propuesta, so pena del rechazo de su propuesta.

Las certificaciones aportadas deben establecer claramente la fecha de inicio y de terminación de labores del profesional en desarrollo de la ejecución del contrato.

Las certificaciones que acrediten la experiencia de los profesionales propuestos, se

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

considerarán expedidas bajo gravedad de juramento

Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extra juicio, no serán tenidas en cuenta.

En el evento que la certificación contenga el mes, pero no el día - fecha de inicio y/o terminación, ésta se contabilizará con el último día del mes respectivo para el inicio y el primer día del mes de terminación; o con el de la fecha de expedición del documento, según sea el caso. Para efecto de contabilizar los años de experiencia que se verificará, se sumarán los intervalos laborados una sola vez, es decir, **los tiempos traslapados no se tendrán en cuenta.**

Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución No. 20797 del 9 de octubre de 2017 o del ICFES para el caso de los títulos obtenidos antes del 1° de diciembre de 2005.

Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del personal propuesto, además de esta certificación, deberá presentar fotocopia legible del contrato laboral y/o de prestación de servicios suscrito entre el proponente y la persona, a través del cual se evidencie el vínculo contractual. En caso de no existir contrato suscrito, deberá allegar una certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda) acompañada del visto bueno del revisor fiscal o contador o adjuntar una certificación expedida por el proponente, acompañada del visto bueno del revisor fiscal o contador.

El IPES podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales propuestos, siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.

No podrán formar parte del equipo de trabajo quienes hayan actuado como asesores y/o consultores del IPES, en las etapas de planeación y/o estructuración del presente proceso de selección.

El IPES se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

El Contratista o Representante legal podrá ocupar uno de los cargos del personal mínimo requerido siempre y cuando cumpla con el perfil requerido.

Además del personal relacionado anteriormente, el contratista deberá contar con los profesionales o técnicos adicionales que se requiera, para cumplir cabalmente el objeto del contrato, tanto en plazo como en calidad; así mismo deberá contar con todo el apoyo ytodo el personal administrativo de su oficina central.

La experiencia profesional para la ingeniería, sus profesiones afines y sus profesiones auxiliares, será válida únicamente, a partir de la expedición de la matricula profesional, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 12 de la Ley 842 de 2003, declarado exequible por la Corte Constitucional a través del Sentencia C-296 del 18 abril de 2012.

Para ejercer la profesión de arquitectura o sus profesiones auxiliares, es requisito obtener la Tarjeta de Matrícula Profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares, de acuerdo con lo señalado en el artículo 3a de

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

la Ley 435 de 1998. Por tanto, para los arquitectos y sus profesiones auxiliares, sólo será válida la experiencia profesional, adquirida con posterioridad a la expedición de la matrícula profesional.

La experiencia profesional para profesiones diferentes a las vigiladas por el COPNIA y por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares, es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional, diferente a la técnica profesional y tecnológica, de acuerdo con lo señalado en el artículo 1a del decreto 4476 de 2007.

La experiencia profesional para profesiones diferentes a las vigiladas por el COPNIA y por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares, se computará, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Exigir que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente, en los casos que por ley se requieran.

En el evento en que durante la ejecución de los contratos de obra, cualquiera de los proponentes requiera cambiar alguno de los profesionales del personal técnico habilitado y evaluado, el perfil del profesional sugerido para el reemplazo, deberá contar con las mismas o superiores calidades exigidas en el presente documento. Así mismo, se debe garantizar la continuidad del cargo o cargos que se quieran reemplazar. Para ello debe haber un periodo de empalme entre la persona entrante y saliente de por lo menos una semana, situación que no podrá constituirse como un costo adicional para el IPES.

Las hojas de vida del nuevo personal, los documentos de soporte de la formación, experiencia general y específica deberán ser acorde a las exigencias establecidas en este documento para el personal mínimo requerido. Todos los documentos serán entregados al supervisor del contrato para su revisión y aprobación del personal.

En todo caso, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Circular de Colombia Compra Eficiente, respecto al tema.

5.1.1.3 Abono de la Propuesta. (Sentencia C-191/05)

Cuando el proponente sea una persona jurídica o un proponente asociativo y su Representante Legal no posea Tarjeta Profesional como Arquitecto o Ingeniero Civil, la propuesta deberá estar abonada por alguno de los profesionales citados, (anexar copia de la Tarjeta profesional de quien abona la propuesta).

El proponente persona natural deberá acreditar su calidad de Arquitecto o Ingeniero Civil.

Para el caso de proponentes extranjeros, la propuesta deberá estar abonada por un Arquitecto o Ingeniero Civil o por un profesional extranjero de dichas profesiones o sus equivalentes, cuyo título esté debidamente convalidado en Colombia y con la correspondiente Matrícula Profesional o, si la respectiva ley que regula el ejercicio lo permite como excepción a la convalidación, con el permiso temporal correspondiente.

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

5.1.1.4 OFERTA ECONOMICA

La entidad revisara la oferta económica atendiendo los siguientes aspectos:

El oferente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, incluyendo las proyecciones de todos los costos, de tal manera que los precios consignados en el presupuesto se mantengan vigentes durante el proceso de selección y durante el término de ejecución del contrato y no habrá lugar a reajustes, de ninguna clase.

Cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato debida a una mala elaboración del cálculo del costo de la oferta será responsabilidad exclusiva del oferente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El IPES no asumirá los costos generados por el IPC o cualquier otro sistema de actualización de precios; en el caso que exista reglamentación gubernamental de incrementos salariales durante la ejecución del contrato, éstos deben ser contemplados por el oferente dentro del valor de la propuesta, éstos deben ser contemplados por el oferente dentro del valor de la propuesta.

Dentro del costo de la oferta se entenderán incluidos los costos directos e indirectos y todo lo relativo a cargas tributarias, costos de la oferta y del contrato, de tal forma que para el INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL no se generará ningún costo adicional y el valor ofertado será fijo durante la ejecución del contrato, para lo cual el oferente deberá prever los sobrecostos, incrementos y tarifas o cualquier otra circunstancia que se presente.

Los precios de los bienes o servicios requeridos por la Entidad durante el plazo de la ejecución del contrato serán los consignados por el proponente.

Nota 1: Todos los valores deberán presentarse en moneda legal colombiana, **en valores enteros sin centavos,** de manera que el oferente deberá ajustar al peso tanto los valores unitarios ofertados como el valor total ofertado, el cual deberá ser igual al ofertado en la lista de precios. En caso de presentar decimales el Instituto aproximará los precios así: cuando la fracción decimal del peso sea superior a cinco (5) lo aproximará por exceso o alpeso y cuando la fracción decimal sea igual o inferior a cinco (5) lo aproximará por defectoal peso.

Nota 2: El precio previsto en la oferta económica del proponente tendrá que contemplar todos los costos y gastos directos e indirectos derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato; por tanto, en el valor ofertado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, sistema integrado de seguridad social, parafiscales, prestaciones sociales, indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos y transporte del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

BOGOTÁ

haya lugar; imprevistos y utilidad del ejercicio; y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para el cabal cumplimiento de la ejecución del contrato.

Nota 3: El IPES, no reconocerá, por consiguiente, ningún ajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación dela oferta. En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en el evento que la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, la entidad recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso. Si de la verificación de la propuesta económica del proponente se identifica que la misma no es consistente con su propuesta técnica, se dará por terminada la revisión, se rechazará y se procederá a abrir el sobre económico de la ubicada en el segundo orden de elegibilidad, y se repetirá el procedimiento indicado.

La propuesta económica deberá ser diligenciada en la plataforma SECOP II (Sobre únuco).

EL OFERENTE NO DEBE EXCEDER EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD, SO PENA DEL RECHAZO DE LA OFERTA.

La verificación de la propuesta económica se realizará como se describe a continuación:

● Que el valor total ofertado no supere el valor del presupuesto oficial asignado.
● Que el valor total ofertado no supere el valor promedio de cada ítem y/o de la sumatoria de los valores unitarios.

Las ofertas económicas, que superen el presupuesto para el presente proceso de selección serán RECHAZADAS.

Las ofertas económicas, que superen el valor promedio de cada ítem y/o de la sumatoria de los valores unitarios serán RECHAZADAS.

NOTA 4: En aplicación al principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa y por la mala calidad del objeto contratado.

5.1.2 CAPACIDAD JURÍDICA

5.1.2.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas nacionales domiciliadas en el territorio nacional; las personas naturales o jurídicas extranjeras con o sin domicilio o con o sin sucursal en el territorio nacional, en consorcio o uniones temporales, legalmente

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

organizadas o constituidas, autorizadas como tal, matriculadas en la Cámara de Comercio respectiva o ante la autoridad que corresponda, y que acrediten, en el caso de las personas jurídicas, que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Cuando la duración de las mismas no sea igual o superior a un (1) año más al plazo delcontrato, la propuesta SERÁ RECHAZADA.

Ni el Proponente Individual ni los integrantes de Proponentes Plurales pueden encontrarse incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el IPES, de acuerdo con la Constitución Política y la ley, y todos ellos deben comprometerse irrevocablemente a renunciar a su Propuesta, previa autorización expresa y escrita del Instituto para la Economía Social- IPES, o a terminarlo por acuerdo recíproco, en caso de sobrevenir alguna de tales causales.

Tratándose de conflictos de interés se procederá con arreglo a la ley, en especial, al artículo 40 de la Ley 734 de 2002.

El régimen de incompatibilidades, inhabilidades, prohibiciones y conflictos de interés es el previsto en la Constitución Política, en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas de la misma estirpe sobre la materia, así como en las que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

Con la presentación de Propuesta y la suscripción de la Carta de Presentación de la misma, cada Proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para presentarse al proceso de selección y celebrar el Contrato proyectado.

5.1.2.2 Carta de Presentación de la Propuesta

En este documento el proponente indicará que la propuesta se presenta con una **vigencia mínima de noventa (90) días calendarios**, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de Selección; si los términos del proceso de Selección se amplían, se entenderá prorrogada la vigencia de la propuesta, por el mismo periodo de ampliación del procesode Selección.

El proponente deberá diligenciar y firmar el **Formato No. 1** "Carta de presentación de la propuesta".

El proponente deberá manifestar de manera expresa, en la carta de presentación de la propuesta, que cumplirá con las especificaciones técnicas, las características yobligaciones indicadas en los estudios previos, las cuales son necesarias para la ejecucióndel objeto de la presente contratación.

5.1.2.3 PODER PARA PRESENTAR PROPUESTA

Los Proponentes podrán presentar oferta directamente o por intermedio de apoderado; evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a su poderdante en el trámite del presente proceso y/o en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio y residencia en Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente individual y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica la formulación de ofertas para participar en el proceso de selección, formular observaciones al informe de verificación de ofertas y dar respuesta a los requerimientos efectuados por el Comité Evaluador del procesos de selección, notificarse de los actos administrativos emitidos en desarrollo del proceso, si es del caso; suscribir en nombre y representación del proponente adjudicatario el Contrato.

Nota: En caso que el poder conferido legalmente, no se aporte con la oferta o en el término previsto en el requerimiento con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la oferta será **RECHAZADA**.

5.1.2.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la propuesta debe estará acompañada de una garantía de seriedad de la oferta consistente en un Contrato de seguro contenido en una póliza expedida por una Compañía de Seguros cuya póliza matriz deberá estar aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia o patrimonio autónomo o Garantía Bancaria, cumpliendo con los siguientes requisitos mínimos:

- **BENEFICIARIO:**
- INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES - NIT. 899.999.446-0

- **AFIANZADO:**
- El **oferente**. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales deben aparecer todos los miembros como afianzados y número de NIT de sus integrantes. El/los nombre (s) deben señalarse de la misma forma como figura (n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Autoridad competente, e indicar su porcentaje de participación.

- **VIGENCIA:**
- Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de este proceso de Selección. En caso de prórroga del cierre del proceso, esta garantía deberá constituirse o prorrogarse por el mismo lapso. No obstante, la vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la constitución y aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual; en este evento, el contratista deberá presentar la modificación de la vigencia de la garantía de seriedad ante la Subdirección Jurídica y de Contratación del IPES.

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

- **CUANTÍA:**
- Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial definido para la contratación.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad deberá ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando sus integrantes) y no a nombre de su Representante legal, con la indicación del NIT ó del documento de identificación de cada uno.

La Garantía amparará el cumplimiento de las siguientes obligaciones que asume el Proponente por su participación en el proceso en el caso de resultar adjudicatario, amparos que deben señalarse expresamente en el texto de la garantía:

La Garantía amparará los siguientes riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

NOTA 1: De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 - DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN. *"(…) Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral*" y el Artículo 2.2.1.2.3.2.5. del Decreto 1082 de 2015 *"(…) La garantía única de cumplimiento expedida a favor de Entidades Estatales no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente."*

NOTA 2: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma (parágrafo 3 de la ley 1150, en concordancia con el artículo 5 de la ley 1882 de 2018).

5.1.2.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

- **Certificado que emita la Contraloría General de la República**

- La Entidad, durante la etapa de evaluación, verificará en la página web de la Contraloría General de la República el certificado de Boletín de Responsables Fiscales, a nombre dela persona natural o jurídica o cada uno de los integrantes de la Unión Temporal, así como de sus representantes legales, dejándose constancia de la verificación realizada.

- **Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación (SIRI)**

 La Entidad, durante la etapa de evaluación, verificará en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI", a nombre de la persona natural o jurídica o cada uno de los

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

integrantes de la Unión Temporal, así como de sus representantes legales, dejándose constancia de la verificación realizada.

- **Certificado de antecedentes judiciales**

 El IPES verificará en la página web de la Policía Nacional antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica o del representante legal de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o consorcio, dejándose constancia de la verificación realizada durante el proceso de evaluación. En caso de persona natural, verificaráde igual forma sus antecedentes.

- **Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas**

 El IPES verificara el Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, de la persona natural o representante legal de la persona jurídica o representante legal de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o consorcio, a fin de verificar que no se encuentra vinculado en el RNMC o verificar el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, dejándose constancia de la verificación realizada.

- **Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas**

El IPES verificara el Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, de la persona natural o representante legal de la persona jurídica o representante legal de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o consorcio, a fin de verificar que no se encuentra vinculado en el RNMC o verificar el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, dejándose constancia de la verificación realizada.

- **Certificado de la Personería de Bogotá D.C. (Si aplica)**

La Entidad, durante la etapa de evaluación, verificará en la página web de la Personería de Bogotá D.C. el certificado de antecedentes disciplinarios, este documento contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reportan las Entidades Distritales, incluida la Personería de Bogotá D.C. El Certificado de Antecedentes Disciplinarios deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

En caso que el proponente adjunte dichos certificados con su propuesta, éstos se tendrán en cuenta siempre que se encuentren vigentes (con una fecha de expedición no superior a 30 días respecto de la fecha de cierre del proceso) y expedidos de forma correcta.

5.1.2.6. OFERENTES EXTRANJEROS

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

Para lo previsto en este numeral se consideran personas jurídicas privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional.

En este proceso de selección se permite la participación de personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o personas jurídica de origen extranjero con sucursal en Colombia.

- **Personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o personas jurídicas de origen extranjero con sucursal en Colombia:**

Las propuestas de personas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012, las personas naturales o jurídicas extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

- Las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o personas jurídicas de origen extranjero con sucursal en Colombia acreditaran su existencia mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o Visa de Residente.

- La capacidad jurídica, así como los demás requisitos habilitantes exigidos en el proceso de selección serán soportados mediante certificación expedida por la respectiva Cámara de Comercio de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

- Las personas extranjeras deberán acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual presentaran un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto que le permita ejecutar el contrato respectivo y vigencia igual a la del plazo del contrato y un (1) año más y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

- Acreditar el cumplimiento de los demás requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero señalados en el pliego de condiciones para participar en el proceso de selección.

En caso que al documento suscrito en el exterior, le sea aplicable un convenio o tratado

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización, el proponente deberá aportar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. Si se trata de documentos suscritos en el exterior que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998 *"Por medio dela cual se aprueba la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", suscrita en La Haya el 5 de octubre de 1961",* deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el **APOSTILLE ORIGINAL** del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el exterior.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán materia de solicitud de aclaración.

En el evento de ausencia de requisitos formales se requerirá al proponente indicando el término que tiene para allegar la documentación en la forma requerida por la entidad.

- **Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas de origen extranjero que no tienen establecida sucursal en Colombia:**

1. Deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), con domicilio y residencia en Colombia, debidamente facultado para representar al oferente administrativa, judicial o extrajudicialmente, facultado para presentar la propuesta, obligarse y celebrar el contrato que se derive del proceso de selección.

2. Las personas naturales extranjeras deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, visa de residente o cédula de extranjería.

3. Certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente.

 Si el documento se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción simple.

En caso de resultar adjudicatario del proceso de selección, deberá aportar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial.

4. Aportar la autorización al oferente extranjero o documento en la que se acredite la facultad para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la propuesta, para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado; esto cuando la facultad del oferente extranjero esté limitada.

5. En relación con la acreditación de experiencia y capacidad financiera, para las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, se atenderá lo señalado en el pliego de

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

condiciones en el ítem “Condiciones de Experiencia” y “Capacidad Financiera”.

NOTA 1: Conforme a lo previsto en el Parágrafo 2° del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

NOTA 2: En el evento que el proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, resulte adjudicatarios del proceso de selección, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia conforme a lo previsto en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

NOTA 3: En lo no señalado expresamente, se aplicará el régimen previsto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

- **Reciprocidad:**

En el caso de proponentes constituidos por sociedades civiles o comerciales extranjeras, o de personas naturales extranjeras no residentes en Colombia, los mismos recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015), siempre que exista un Acuerdo, Tratado o Convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, para que a las ofertas de servicios colombianos se les conceda en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En los términos de la Ley 816 de 2003, la reciprocidad que no se funde en un tratado, acuerdo o convenio, se demostrará con la expedición de un informe por parte de la Misión Diplomática Colombiana en el país de origen del Proponente. En los demás casos, se invocará el tratado, acuerdo o convenio en que esté pactado el trato nacional recíproco.

- **Documentos otorgados en el extranjero:**

Los documentos otorgados en el extranjero que no estén en idioma castellano cumplirán con los requisitos previstos en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso y 480 del Código de Comercio Colombiano, y en la Resolución No. 3269 de 2016 o la que la modifique proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, o con el requisito de la apostille contemplado en la Ley 455 de 1998 o norma legal vigente que las modifique o subrogue, siempre que conforme con dichas disposiciones así se requiera.

- **Consularización:**

Conforme el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul colombiano o, a falta de éste por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de poderes.

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

Tratándose de sociedades, conforme el citado artículo, al autenticar los documentos referidos, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (artículo 74 del Código General del Proceso). Surtido este trámite estos documentos serán presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul.

- **Apostilla:**

Cuando se trate de documentos expedidos por entes públicos otorgados en el exterior, conforme lo previsto en la ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que el documento provenga de uno de los países signatarios de la Convenciónde la Haya del 5 de octubre de 1961, (abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la mencionada ley). En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala laautenticidad de la firma y el título en que ha actuado el funcionario o persona firmante del documento, y que se surte ante el funcionario o autoridad competente en el país de origen.

Si el apostille está dado en idioma diferente al castellano, se presentará acompañado de la respectiva traducción oficial al castellano, y la firma del traductor legalizada conforme las normas vigentes.

5.1.2.7. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS O UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS

Con el fin de verificar su capacidad jurídica (numeral 1 del Artículo 5 de ley 1150 de 2007), el proponente deberá presentar con su propuesta:

- **PERSONA NATURAL**

i. Copia del documento de identidad
ii. Tarjeta profesional como Ingeniero Civil o Arquitecto expedida por el COPNIA con su correspondiente certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios.
iii. Situación militar definida
iv. Certificado expedido por la Personería de Bogotá, vigente.

v. .Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas, a fin de verificar que no se encuentra vinculado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas o verificar el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva.

vi. Certificado en que conste su Inscripción en la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección. (Si aplica)

Así mismo deberá acreditar que su actividad está relacionada con el objeto del presente proceso de selección.

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

vii. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y con los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante la presentación de la planilla de pago del mes anterior a la fecha de cierre del proceso, o certificaciones de afiliación, para el efecto deberá diligenciar el Formato No. 4- PAZ Y SALVO EN APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

viii. Certificado de Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en firme y vigente, cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas.

Los proponentes que sean comerciantes, deberán estar matriculados en el registro mercantil y cumplir con la obligación de renovar su matrícula mercantil anualmente; con la propuesta deberá presentar el respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio, información que será verificada.

- **PERSONA JURÍDICA**

i. Copia del documento de identidad (Representante legal)
ii. Copia de la libreta militar (Representante legal) (Si aplica)
iii. Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente con antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso de selección.
iv. Con este certificado se verificará, sí su objeto social comprende la realización de actividades relacionadas con el objeto de este proceso de selección, que la duración de la sociedad no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.
v. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y con los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, si a ello hay lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El período a certificar no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cuando la certificación de pago de aportes allegada dentro de la propuesta se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros de consorcio o de la unión temporal, se deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación y la copia de la cédula del mismo. Para el efecto deberá diligenciarel Formato No. 4- PAZ Y SALVO EN APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.
vi. Certificado de Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en firme y vigente, y cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendarios

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas.

Con este certificado se verificará la capacidad jurídica del representante legal del proponente y sus facultades para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la propuesta, para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado.

Aportar la autorización al representante legal, expedida por la junta directiva o el órgano social competente, esto cuando la facultad del Representante Legal esté limitada.

- **ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO**

Adicional a los documentos solicitados anteriormente según sea el caso, las entidades sin ánimo de lucro deberán:

a) Ser cooperativas u otra forma asociativa permitida por la ley colombiana, cuyo objeto social comprenda el objeto de este proceso de selección, y estar legalmente autorizado para tal efecto, según el certificado de la Cámara de Comercio o el expedido por la autoridad competente, el cual no podrá tener una fecha de expedición superior a los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección, y estar legalmente autorizado para tal efecto, según el Certificado de Existencia y Representación Legal.
b) Presentar el reconocimiento de la personería jurídica expedida por la entidad competente y estar inscritas en el registro de Entidades sin Ánimo de Lucro de la Cámara de Comercio o la entidad competente, si hay lugar a ello.
c) El certificado de inspección, vigilancia y control expedido por la Entidad competente
d) Tener una duración no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.
e) Su representante legal debe estar autorizado para suscribir la propuesta y el contrato que se llegare a celebrar.

NOTA: Las Cooperativas de trabajo asociado, adicionalmente deberán presentar la respectiva Resolución de aprobación de regímenes de trabajo asociado y de compensaciones, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

- **UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO**

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, además de los documentos requeridos, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar los documentos que se indican a continuación y cumplir los siguientes requisitos:

a) Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal firmado por los integrantes. Para participar, éstos deberán tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 (**Formatos respectivos**).

Este documento de constitución debe indicar como mínimo lo siguiente:

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

- Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del IPES.

- La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, el cual no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman. Igualmente podrán designar un representante suplente que cubra las ausencias del principal.

- En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o unión temporal y su responsabilidad.

- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo del contrato y un (1) año más.

- Se deberá indicar el nombre del Consorcio o Unión Temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.

- Deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros tanto en la plataforma SCOP II como en el formato que indica la Entidad (formato No.2 o No. 3 – según aplique).

b) Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el proceso, ni formular propuesta independiente.
c) Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el valor total del presupuesto oficial.
d) Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán cumplir individualmente con los requisitos jurídicos y acompañar los documentos requeridos, como si se fueran a presentar individualmente.
e) El objeto social de cada uno de sus integrantes debe permitir la ejecución del objeto contractual.
f) La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado para tal efecto los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal.
g) Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del IPES. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

PARÁGRAFO. En caso que en el documento de conformación de unión temporal no se establezcan las actividades diferenciales (términos y extensión) que van a desarrollar cada uno de los integrantes, es decir, las actividades que van a desarrollar sean iguales, la entidad

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita: 018000124737
www.ipes.gov.co

asume que se presentan a título de consorcio.

Nota 1: En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago en relación con la facturación, manifestará:

1. Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación en el valor del Contrato.
3. Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social.
 En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales vigentes.

Nota 2: Para poderse presentar como proponente plural para el presente proceso, es necesario estar registrado previamente como unión temporal o consorcio en el SECOP II. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II, conforme a su naturaleza jurídica.

Nota 3. De conformidad con lo dispuesto en el numeral III de la Guía Rápida para la Creación de Proponentes Plurales en el SECOP II expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, "Para poder participar en procesos de contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de sus integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular.

Nota 4. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso. Independientemente de que se trate de proponentes plurales o singulares, el máximo de contratos solicitados por la entidad para acreditar la experiencia requerida será los establecidos en las condiciones habilitantes del proceso Numeral 5.1.1.1. EXPERIENCIA - REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Los Proponentes deben presentar con la oferta el **Formato No. 5 "COMPROMISO ANTICORRUPCION**" en la que conste su compromiso y apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

5.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

5.1.3.1. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá presentar la información relativa al Régimen Tributario al que pertenece. Para el caso, todo proponente debe presentar fotocopia del Formulario del Registro Único Tributario RUT tramitado por la DIAN.

En el evento que la propuesta sea presentada por una Unión Temporal o un Consorcio, este formato deberá presentarse por cada uno de sus miembros.

5.1.3.2. REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA

Los proponentes con domicilio en Bogotá, deberán presentar identificación, ubicación y clasificación de los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros expedido por la Secretaria Distrital de Hacienda a través de la Dirección de Impuestos de Bogotá.

En el evento que la propuesta sea presentada por una Unión Temporal o un Consorcio, este formato deberá presentarse por cada uno de sus miembros.

5.1.3.3. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la Cámara de Comercio cancelar su inscripción.

Así mismo, quien aspire a participar en el presente proceso y haya realizado la inscripción por primera vez o que haya dejado cesar los efectos de la inscripción deberá hacerla de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y se entenderá en firme luego de surtirse los trámites y tiempos allí señalados.

El proponente debe presentar con su propuesta el certificado de inscripción y clasificación en el RUP, expedido por la cámara de comercio de su domicilio principal, el cual deberá tener fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

El RUP será el único documento válido, para verificar indicadores financieros y organizacionales.

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

Nota 1: La inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente.

Nota 2: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el presente numeral.

Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, para acreditar el cumplimiento de capacidad financiera, deberán presentar con la oferta los siguientes documentos:

- Estados Financieros con corte al último período contable completo según su país de origen.
- Los estados financieros apostillados o consularizados deberán ser traducidos al español y expresados en pesos colombianos de acuerdo con la Tasa Representativa delMercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera, vigente a la fecha de corte.
- Los estados financieros deben estar certificados por un contador público titulado en Colombia y el Representante Legal de la compañía.
- Deberá aportarse copia del documento que autoriza el ejercicio profesional de los contadores o su documento equivalente en el país de origen, expedida por la autoridad competente con vigencia no superior a noventa (90) días a la fecha de la presentación de la propuesta.

5.1.3.4 INDICADORES FINANCIEROS

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 579 de 2021 artículo 2 parágrafo transitorio 1, el proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros, calculados sobre la información al corte del periodo que acredite el mejor indicador de los últimos 3 años (2021, 2020 o 2019); registrados en el RUP.

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportarla información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

INDICADOR	REQUISITO
Liquidez	LIQUIDEZ ≥ 1.5 VECES
L= Activo Corriente/Pasivo Corriente	
Nivel de Endeudamiento	ENDEUDAMIENTO < 68%
E= Pasivo Total/Activo Total	
Razón de Cobertura de Intereses	RAZÓN COBERTURA DE INTERESES ≥ 1.2
R= Utilidad Operacional/Gastos de Intereses	

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita: 018000124737
www.ipes.gov.co

NOTA 1. No se tendrá en cuenta indicadores de diferentes vigencias en la evaluación.

NOTA 2. En caso que el proponente no haya actualizado su registro solo se tendrá en cuenta los que aparezcan registrados.

NOTA 1: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los índices financieros se verificarán o determinarán a través de promedio ponderado, según corresponda, para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
NOTA 2: La propuesta será aceptada siempre que al aplicar cada uno de los indicadores anteriormente enunciados, su resultado cumpla la condición de aceptada.
NOTA 3: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, ésta será considerada como NO HABILITADA.
NOTA 4: Si el proponente tiene gastos de interés igual a cero (0), cumple con el indicador de cobertura de interés.

5.1.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 579 de 2021 artículo 2 parágrafo transitorio 1, el proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores de Capacidad Organizacional, calculados sobre la información al corte del periodo que acredite el mejor indicador de los últimos 3 años (2021, 2020 o 2019); registrados en el RUP.

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

NOTA 1. No se tendrá en cuenta indicadores de diferentes vigencias en la evaluación.

NOTA 2. En caso que el proponente no haya actualizado su registro solo se tendrá en cuenta los que aparezcan registrados.

INDICADOR	REQUISITO
Rentabilidad Sobre Patrimonio	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO > 6%
RP=Utilidad Operacional/Patrimonio	
Rentabilidad Sobre Activos	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO≥ 3%
RA=Utilidad Operacional/Activo Total	

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

NOTA 1: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los índices financieros se verificarán o determinarán a través de promedio ponderado, según corresponda, para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
NOTA 2: La propuesta será aceptada siempre que al aplicar cada uno de los indicadores anteriormente enunciados, su resultado cumpla la condición de aceptada.
NOTA 3: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación de la capacidad organizacional, ésta será considerada como NO HABILITADA.

La propuesta económica deberá ser diligenciada en la plataforma SECOP II.

5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En atención a lo previsto en el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 399 DE 2021 “La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma cómo calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo”.

Para evaluar las ofertas HABILITADAS se tendrán en cuenta los criterios que se describen a continuación:

CRITERIO DE ASIGNACIÓN PUNTAJE	PUNTAJE
Experiencia Adicional acreditada del proponente	Hasta 35 puntos
Factor de Calidad	14.75 Puntos
Experiencia adicional del personal requerido	Hasta 39 puntos
Incentivo bienes, servicios y oferente nacional	Hasta 10 puntos
Proponentes con trabajadores con discapacidad	Hasta 1 punto
Proponentes dentro de los lineamientos de emprendimientos y empresas de mujeres	0.25 puntos
PUNTAJE TOTAL	**100 Puntos**

5.2.1. EXPERIENCIA ADICIONAL ACREDITADA DEL PROPONENTE (PUNTAJE MAXIMO 35 PUNTOS)

Para efectos de asignación de puntaje de experiencia adicional, el proponente deberá aportar hasta dos (2) certificaciones o copias de contratos ejecutados y acta de terminación o liquidación (diferente al aportado para acreditar la experiencia mínima habilitante)

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

BOGOTÁ

Se tendrán en cuenta los contratos relacionados por el proponente en el **FORMATO 6B. "EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MINIMA HABILITANTE POR EL PROPONENTE".**

EXPERIENCIA ADICIONAL: Se evaluará con base en la sumatoria de los valores de los contratos aportados **ADICIONALES Y DISTINTOS** a las sumatorias de los valores de los contratos aportados para acreditar la experiencia mínima habilitante, el puntaje se asignará de acuerdo con los siguientes criterios:

FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJE
FACTOR 1.- SUMATORIA DEL VALOR EN SMMLV DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA VALIDAS	20
FACTOR 2.- PONDERACIÓN POR CANTIDAD DE SMMLV QUE REPRESENTAN EL PROMEDIO DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA VALIDAS.	15
TOTAL.	**35**

Para la presentación de la EXPERIENCIA Y DE LOS FACTORES SOLICITADOS el proponente deberá diligenciar correctamente en el FORMATO 6B. "EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MINIMA HABILITANTE POR EL PROPONENTE", la columna de SMMLV a la fecha de terminación del contrato.

Nota1: Para efectos de asignación de puntaje de experiencia adicional, el proponente deberá aportar máximo DOS (2) certificaciones o copias de contratos ejecutados y actas de terminación o liquidación (diferentes a los aportados para acreditar la experiencia mínima habilitante) ejecutados desde el año 2010 a la fecha de cierre; estos contratos adicionales deben cumplir las mismas condiciones de los contratos certificados para la acreditación de experiencia mínima habilitante.

Nota2: Cuando los documentos del proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) deberá seguirse el siguiente procedimiento: En relación con los valores convertidos a SMMLV, se deberán aproximar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero puntos cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero puntos cinco (0.5).

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

FACTOR 1 - SUMATORIA DE LOS VALORES EN SMMLV DE LA CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA VALIDAS
(El puntaje por este factor será máximo de 20 puntos)

Se evaluará con base en la sumatoria de los valores en SMMLV de las certificaciones (hasta dos (2) certificaciones) de experiencia validas relacionadas en el FORMATO No.6B, de acuerdo con los rangos que se establecen en la siguiente tabla:

SUMATORIA DE LOS VALORES EN SMMLV DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA VALIDA	PUNTAJE
Igual o mayor al 200% respecto del valor total del presupuesto oficial	20
Valores entre el 100% y el 199% respecto del valor total del presupuesto oficial	10
Menor del 100% respecto del valor total del presupuesto oficial.	0

FACTOR 2 - PONDERACIÓN POR CANTIDAD DE SMMLV QUE REPRESENTAN EL PROMEDIO DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA VALIDAS

Para este criterio se tendrán en cuenta las certificaciones validas en el FACTOR N° 1 relacionadas en el Formato No. 6B, de los proponentes que alcanzaron el máximo puntaje requerido, que cumplan todos los requisitos y de los cuales se pueda verificar la información requerida.

Nota 1: Tenga en cuenta que solo los proponentes que alcanzaron el máximo puntaje en el FACTOR No. 1, podrán acceder al puntaje del FACTOR No. 2. Para el caso en que se aporte más de una certificación válida con esta información, la entidad procederá a calcular el promedio de los SMMLV acreditados de dichas certificaciones y el resultado será el tenido en cuenta para la aplicación de la fórmula seleccionada a los proponentes que hayan logrado el máximo puntaje en el FACTOR No. 1.

Nota 2: La cantidad oficial de SMMLV de este proceso para efectos de ponderación y asignación de puntaje, es:

Guía: Una vez el Presupuesto oficial	Guía: 100% PO valor en SMMLV
$ 495.368.928	**495,37**

(El puntaje máximo por este factor será de 15 puntos)

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

DESCRIPCIÓN DEL MÉTODO PARA LA SELECCIÓN DE LA ALTERNATIVA DE EVALUACIÓN DEL FACTOR No. 2 PONDERACIÓN POR CANTIDAD DE SMMLV QUE REPRESENTA EL PROMEDIO DE LAS CERTIFICACIONES VÁLIDAS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

Se seleccionará la alternativa para la evaluación y asignación de puntaje para el FACTOR No. 2, de conformidad con el método que se describe a continuación:

ALTERNATIVA DE EVALUACIÓN
1. MEDIA ARITMETICA
2. MEDIA ARITMETICA ALTA
3. MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Para la selección de la alternativa de evaluación para el **FACTOR No. 2**, se tomarán los dos primeros decimales de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente para el segundo día hábil siguiente a la fecha prevista para la "Presentación de Ofertas" definido en el cronograma del proceso, para los efectos del presente numeral, será la que se haya indicado en el cronograma vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando después del cierre dicha fecha se modifique en desarrollo del proceso se selección.

RANGO (INCLUSIVE)	ALTERNATIVA DE EVALUACIÓN
DE 00 A 33	1. MEDIA ARITMETICA
DE 34 A 66	2. MEDIA ARITMETICA ALTA
DE 67 A 99	3.MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

DESCRIPCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS DE EVALUACIÓN A APARTIR DE LAS CERTIFICACIONES ACREDITADAS EN SMMLV (VALORES AJUSTADOS AL ENTERO) Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

ALTERNATIVA 1 (MEDIA ARITMÉTICA):

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las certificaciones válidas acreditadas en SMMLV de cada uno de los proponentes y la asignación de puntos en función de la proximidad a la media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
xi = Promedio en SMMLV de cada uno de los proponentes habilitados.

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita: 018000124737
www.ipes.gov.co

n = Número total de los proponentes habilitados

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las certificaciones válidas acreditadas en SMMLV de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|\bar{X} - V_i\right|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Nota: En caso de que el resultado de la aplicación de la anterior fórmula sea negativo, se asignarán cero (0) puntos al respectivo proponente.

ALTERNATIVA 2 (MEDIA ARITMÉTICA ALTA):

Consiste en la determinación de la media aritmética alta, calculada a partir del promedio más alto de las certificaciones validas presentadas por cada uno de los proponentes medidos en SMMLV y la media aritmética simple de los proponentes acreditados y la asignación de puntos en función de la proximidad a la media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,
XA = Media aritmética alta
$Vmax$ = Media aritmética más alta presentada por los proponentes habilitados medida en SMMLV.
$\bar{X}$ = Promedio aritmético simple de los proponentes habilitados medida en SMMLV.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas medidas en SMMLV de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|X_A - V_i\right|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde:
XA = Media aritmética alta
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las propuestas medidas en
SMMLVi = Propuesta.

En el caso de certificaciones válidas acreditadas en SMMLV medidas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la certificación, como se observa en la fórmula de

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

ponderación.

Nota: En caso de que el resultado de la aplicación de la anterior fórmula sea negativo, se asignarán cero (0) puntos al respectivo proponente.

ALTERNATIVA 3 (MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL MEDIDO EN SMMLV)

Consiste en establecer la media geométrica a partir del promedio de las certificaciones válidas acreditadas en SMMLV por parte de cada uno de los proponentes y el presupuesto oficial medido en SMMLV y la asignación de puntos en función de la proximidad de las certificaciones a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial medido en SMMLV se tendrá en cuenta el número de certificaciones válidas acreditadas en SMMLV y se incluirá el presupuesto oficial medido en SMMLV del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

NUMERO DE PROPUESTA HÁBILES (N)	NUMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL MEDIDO EN SMMLV
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5
16-18	6
19-21	7
22-24	8

Y así sucesivamente, por cada tres certificaciones válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial medido en SMMLV del presente Proceso de Contratación. Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial medido en SMMLV de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde:
GPO = Media geométrica con presupuesto oficial medido en SMMLV.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO) medido en SMMLV.
n = Número de propuestas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación medido en SMMLV.
Pi = Valor del promedio de las propuestas presentadas por el proponente medidas en SMMLV.

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\lfloor G_{PO} - V_i \rfloor}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde:

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial medido en SMMLV.
Vi = Valor total de cada una de las propuestas presentadas por el proponente medidas en SMMLV
i = Propuesta.

En el caso de certificaciones válidas acreditadas en SMMLV con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial medido en SMMLV se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial medido en SMMLV y el valor de la certificación, como se observa en la fórmula de ponderación.

Nota 1: En caso de que el resultado de la aplicación de la anterior fórmula sea negativo, se asignarán cero (0) puntos al respectivo proponente.

NOTA 2: Las certificaciones de los contratos utilizadas para acreditar la experiencia adicional del proponente, no podrán ser las mismas utilizadas para acreditar la experiencia específica mínima habilitante del proponente.

NOTA 3: El proponente deberá señalar de forma clara, inequívoca y de manera separada, cuáles son las certificaciones con las cuales pretende validar la experiencia específica adicional ponderable del proponente.

En tal sentido y dado que la experiencia está claramente determinada entre habilitante y ponderable, las mismas solo serán validadas para el anexo de experiencia en que fue relacionada.

NOTA 4: La experiencia adicional del proponente será valorada según lo dispuesto en las REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA señaladas para la experiencia habilitante; sin embargo, la regla de sumatoria para la evaluación de la ponderación de la experiencia de los socios y de quienes conforman los consorcios y las uniones temporales, será la siguiente:

Para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

NOTA 5: Las certificaciones allegadas para acreditar la experiencia adicional a la mínima requerida deberán cumplir con lo señalado en las CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA del numeral 5.1.1. CONDICIONES TÉCNICAS Y DE EXPERIENCIA señalas para la experiencia habilitante.

NOTA 6. La experiencia ponderable se podrá acreditar con una certificación o máximo las dos (2) certificaciones solicitadas por la Entidad siempre y cuando cumplan con la totalidad de los requisitos señalados en el pliego de condiciones.

5.2.2. FACTOR DE CALIDAD QUE REPRESENTAN UN MAYOR GRADO DE SATISFACCIÓN PARA LA ENTIDAD

Estos factores de calidad deben ser contemplados dentro de la propuesta del proponente; estos no deberán incurrir en gastos adicionales para la entidad.

En consecuencia, se asignará un total de 14.75 puntos, al proponente que ofrezca en el FORMATO No. 14 “FACTOR DE CALIDAD” los factores de calidad mencionados.

FACTOR DE CALIDAD CON PUNTAJE:

El proponente debe indicar, a través del FORMATO No. 14 “FACTOR DE CALIDAD” una carta de compromiso, que tipo de ofrecimiento está dispuesto a realizar como servicio adicional, marcando con una “X” la casilla que corresponde “Si” o “No”, así:

FACTOR DE CALIDAD PROPUESTO	PUNTAJE ASIGNADO
Durante la ejecución del contrato, el IPES ha evaluado la necesidad de prestar un servicio adicional el cual deberá realizar la verificación de las condiciones actuales de las canales y bajantes de aguas lluvias de las plazas distritales de mercado objeto del presente contrato, y presentar un diseño mejora para las redes pluviales de cubierta	14.75
Total servicio adicional	14.75

Lo anterior beneficiará a la entidad significativamente desde diferentes aspectos relacionados con laeconomía, eficiencia de los recursos y eficacia.

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

5.2.3. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL REQUERIDO

Se evaluarán únicamente las condiciones **adicionales** a las mínimas requeridas para el Director de consultoría y el Ingeniero Diseñador en Estructuras. La asignación de puntaje se realiza de acuerdo con los siguientes criterios:

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL REQUERIDO (PUNTAJE MAXIMO 39 PUNTOS)

El IPES asignará hasta treinta y nueve (39) puntos por el componente de experiencia adicional específica de los siguientes integrantes del equipo de trabajo:

PERFIL	PUNTAJE MAXIMO A OBTENER
Director de consultoría	20
Ingeniero Diseñador en Estructuras	19

El puntaje, se ponderará y distribuirá con base a los siguientes criterios:

DIRECTOR DE CONSULTORIA

Estudios Adicionales a los habilitantes del Director de consultoría	Puntaje
Maestría en Estructuras	**5**
Especialista en Estructuras	**3**
Especialista en Patología	**2**

Experiencia especifica adicional a la habilitante del Director de consultoría	Puntaje
Participación como Director en proyectos de reforzamiento estructural o trámite y aprobación de licencias de construcción; y que el valor certificado sea superior al 200% del presupuesto oficial.	**10**
Participación como Director en proyectos de reforzamiento estructural o trámite y aprobación de licencias de construcción; y que el valor certificado sea superior al 100% y menor al 200% del presupuesto oficial.	**5**

INGENIERO DISEÑADOR DE ESTRUCTURAS

Estudios Adicionales a los habilitantes del Ingeniero Diseñador en Estructuras	Puntaje
Especialista en Patología.	**10**

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita: 018000124737
www.ipes.gov.co

Experiencia especifica adicional a la habilitante del Ingeniero Diseñador en Estructuras	Puntaje
Participación como calculista estructural en proyectos de reforzamiento estructural o trámite y aprobación de licencias de construcción; y que el valor certificado sea superior al 200% del presupuesto oficial.	**9**
Participación como calculista estructural en proyectos de reforzamiento estructural o trámite y aprobación de licencias de construcción; y que el valor certificado sea superior al 100% y menor al 200% del presupuesto oficial.	**5**

Nota: Para efectos de asignación de puntaje de experiencia específica adicional los perfiles relacionados, se verificarán estas condiciones en **certificaciones distintas a las aportadas para acreditar la experiencia mínima, ejecutadas desde el año 2010**; estas certificaciones adicionales deben cumplir las mismas condiciones de las certificaciones usadas para la acreditación de experiencia del personal mínimo requerido.

5.2.4. INCENTIVO PARA LOS BIENES, SERVICIOS Y OFERENTES NACIONALES (PUNTAJE MAXIMO 10 PUNTOS)

En virtud de lo establecido en el Artículo 2º de la Ley 816 de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública” y el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el Proponente deberá mediante escrito indicar la condición de los servicios ofertados.

El puntaje se asignará como a continuación se describe:

PUNTAJE	CONDICIÓN
10	El proponente nacional o extranjero con trato nacional que ofrezca para la ejecución del contrato vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios de nacionalidad colombiana, que no podrá´ serinferior al (40%) del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato, conforme a declaración manifestada en el Formato No. 9, se le otorgará el puntaje asignado.
5	El proponente extranjero sin trato nacional que ofrezca para la ejecución del contrato vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios de nacionalidad colombiana, que no podrá´ ser inferior al (40%) del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato, conforme a declaración manifestadaen el Formato No. 9, se le otorgará el puntaje asignado.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

Nota: La omisión de la información requerida en los criterios de evaluación por parte del proponente, no será subsanable, pues es un factor de ponderación; empero, la no presentación de la información solicitada no restringe la participación del respectivo

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

proponente, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

5.2.5. PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. (PUNTAJE MAXIMO 1PUNTO)

En virtud de lo establecido en el Decreto 392 del 26 de febrero del 2018, "Por medio del cual se reglamenta los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 del 2013, sobre incentivos en proceso de contratación en favor de personas con discapacidad", se otorgará **UN (1) punto** al Proponente que acredite la vinculación de dichos trabajadores en su planta de personal de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, representante legal de la persona jurídica, o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, mediante la presentación del certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

En el caso de los consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para este proceso de selección.

NOTA: La omisión de la información requerida en los criterios de evaluación por parte del Proponente, no será subsanable, pues es un factor de ponderación; empero, la no presentación de la información solicitada no restringe la participación del respectivo Proponente, ni constituye causal de rechazo de su Propuesta.

5.2.6. PROPONENTES DENTRO DE LOS LINEAMIENTOS DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES. (0.25 puntos)

En virtud de lo establecido en el Decreto 1860 del 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", se otorgará cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14.

NOTA 1: El oferente deberá remitirse al artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 del 2021, en donde se encuentra las especificaciones para acreditación y acceder a la puntuación establecida.

NOTA 2: La omisión de la información requerida en los criterios de evaluación por parte del Proponente, no será subsanable, pues es un factor de ponderación; empero, la no presentación de la información solicitada no restringe la participación del respectivo Proponente, ni constituye causal de rechazo de su Propuesta.

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

BOGOTÁ

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, se identifican, tipifican, cuantifican, cualifican y se asignan los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. (Ver Anexo 5 MATRIZ DE RIESGOS)

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Instituto para la Economía Social IPES, consciente que la actividad a contratar comparte riesgos para la ejecución del contrato, ha dispuesto la exigencia de unas garantías que le permitan resarcirse de los posibles perjuicios que llegare a ocasionar el contratista por su incumplimiento contractual por causas no imputables a la Entidad, o deficiencia en la prestación del servicio.

El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del IPES (NIT 899.999.446-0) la garantía del contrato que podrá ser un contrato de seguro contenido en una póliza o patrimonio autónomo o Garantía Bancaria. La garantía deberá estar otorgada por personas jurídicas legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Esta garantía deberá constituirse dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la fecha de la firma del contrato y requerirá ser aprobada por el Subdirector Jurídico y de Contratación.

La garantía única deberá cubrir los siguientes amparos:

a) Cumplimiento: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. El amparo deberá constituirse en cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.

b) Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. El amparo deberá constituirse en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

c) Calidad del servicio: Este amparo cubre a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. El amparo deberá constituirse en cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia de tres (3) años contados a partir de la terminación del mismo.

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

Aspectos a tener en cuenta por parte del contratista:

NOTA 1: Improcedencia de la terminación automática y de la facultad de revocación del seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de Entidades Estatales no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.
NOTA 2: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha del acta de iniciación del contrato. Los valores asegurados deberán ajustarse al valor del contrato, de acuerdo con las adiciones que se realicen durante su ejecución, así como las vigencias deberán ajustarse al plazo del contrato de acuerdo a las actas de suspensión, reinicio, terminación, y liquidación.
En todo caso se deberá ajustar los amparos de la póliza al valor final y a la fecha de liquidación del Contrato.
NOTA 3: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.
NOTA 4. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del IPES. El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.
NOTA 5. En el caso de efectuarse modificaciones al contrato, el (la) contratista se obliga con el IPES a efectuar la ampliación de las garantías requeridas en el contrato, dicha ampliación deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la modificación respectiva y someterse a la aprobación por parte del Instituto para la Economía Social.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADAPOR UN ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 y en atención al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, para la presente contratación aplican los siguientes tratados de Libre Comercio:

Acuerdos comerciales	Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	SI
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	NO	SI
Israel		SI	NO	NO	NO

Lo anterior en aplicación del Anexo 3 del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, en virtud del cual se determina que el presente proceso no se encuentra cubierto por los acuerdos comerciales, excepto el Acuerdo Comercial Comisión de la CAN y el Triángulo Norte - Guatemala.

De acuerdo a lo señalado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas, estos plazos son fijados en días calendario

Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria hasta la fecha límite de presentación de ofertas en el proceso de selección.

En aquellos casos en que la Entidad Estatal ha publicado la información en el Plan Anual de Adquisiciones, los Acuerdos Comerciales permiten reducir los plazos mínimos fijados para presentación de ofertas, en consecuencia, se dará aplicación a los plazos señalados en el Estatuto General de Contratación.

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

9. FORMATOS Y ANEXOS

FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
FORMATO No. 2 CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS
FORMATO No. 3 MODELO CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL
FORMATO No. 4 PAZ Y SALVO EN APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES –
FORMATO No. 5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
FORMATO No. 6A EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE
FORMATO No. 6B EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MINIMA HABILITANTE POR EL PROPONENTE
FORMATO No. 7 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO
FORMATO No. 8 EXPERIENCIA HABILITANTE PARA PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAIS O PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA
FORMATO No. 9 FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
FORMATO No. 10 PERSONAL REQUERIDO
FORMATO No. 11A FACTORES DE DESEMPATE
FORMATO No. 11B PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)
FORMATO No. 11C VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD
FORMATO No. 11D VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)
FORMATO No. 11D VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)
FORMATO No. 11E VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA
FORMATO No. 11F PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)
FORMATO No. 11F PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)
FORMATO No. 11G PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)
FORMATO No. 11H ACREDITACIÓN MIPYME
FORMATO No. 11I PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES
FORMATO No. 12 AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

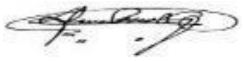
BOGOTÁ

FORMATO No. 13 FACTOR DE CALIDAD

ANEXO 0	CONCEPTO TECNICO DEL DIAGNOSTICO DE VIABILIDAD
ANEXO 1	ANEXO TECNICO
ANEXO 2	PLANIMETRÍA
ANEXO 3	ESTUDIO DEL MERCADO
ANEXO 4	ANALISIS DEL SECTOR
ANEXO 5	MATRIZ DE RIESGOS
ANEXO 6	INSTRUCTIVO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SST
ANEXO 7	LUGAR DE UBICACIÓN PLAZAS DE MERCADO

Fecha: 9 de mayo de 2022

Elaboraron los aspectos técnicos, económicos y de evaluación:



DIANA PAOLA ALARCON
Cargo: Contratista SDAE



FABIAN HUMBERTO SALAMANCA JIMENEZ
Cargo: Contratista SDAE



HUMBERTO NOYA
Cargo: Contratista SDAE



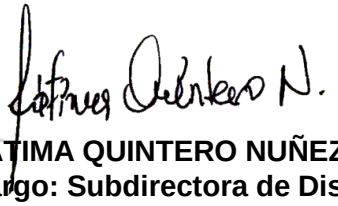
GUSTAVO MARTINEZ BADILLO
Cargo: Contratista SDAE



CARLOS CAVIATIVA
Cargo: Contratista SDAE

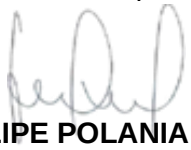
Revisó y aprobó los aspectos técnicos, económicos y de evaluación:

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co



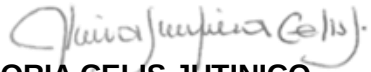
FATIMA QUINTERO NUÑEZ
Cargo: Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico

Elaboró los Aspectos financieros:



FELIPE POLANIA IBARRA
Cargo: Contratista SAF

Revisó y aprobó los aspectos financieros:



GLORIA CELIS JUTINICO
Cargo: Subdirectora Administrativa y Financiera

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

BOGOTÁ